INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL

AUDITORIA ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO RESPECTO LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN E INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL EMPRÉSTITO APROBADO A TRAVÉS DEL ACUERDO 004 DEL 2014

VIGENCIA 2014 Y 2015

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, Julio 22 de 2016

Contralora Municipal: **OLIVA OLIVELLA GUARÍN**

Equipo Directivo: **REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ**

Equipo Auditor:

ÁLVARO CARRASCAL MORALES
JOSÉ ANTONIO RIAÑO GALVIS
RICARDO ANDRES MONSALVE VARGAS
MILLER FERNEY CARREÑO MORALES
AURA ALICIA SÁNCHEZ PEÑUELA
CLEILA JUDITH HURTADO GÓMEZ (Apoyo)
MÁXIMO URRIOLA PADILLA (Apoyo)
LUIS ALFONSO LOZANO CAMACHO (Apoyo)

TABLA DE CONTENIDO

Página

1	CONCEPTO SOBRE ANÁLISIS EFECTUADO……	6
1.1	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL……..	6
1.2	PLAN DE MEJORAMIENTO…….	7
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA…….	8
2.1	Factores Evaluados……	8
2.1.1	Gestión Contractual……....	8
2.1.1.1	Obra Pública……	16
2.1.1.2	Prestación de Servicios……..	48
2.1.1.3	Suministros……..	54
2.1.1.4	Consultoría y otros…….....	54
2.1.2	Gestión Presupuestal……..……	64
2.1.3	Gestión Financiera……..	75
2.1.4	Control Fiscal Interno……	86
2.2	BENEFICIOS DEL PROCESO UDITOR……..	111
2.3	PRONUNCIAMIENTO RESPECTO LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN E INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL EMPRÉSTITO APROBADO A TRAVÉS DEL ACUERDO 004 DEL 2014……..……	112
3.	ATENCIÓN DE QUEJAS…….……..	113
4.	CUADRO DE RELACIÓN DE OBSERVACIONES…….……....	114

LISTA DE CUADROS

Página

Cuadro N° 1	Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2015……..	6
Cuadro N° 2	Relación de los Contratos Suscritos con Recursos del Empréstito Aprobado a través del Acuerdo N° 004 de 2014…….……	8
Cuadro N° 3	Pago y Porcentaje de Ejecución de los Contratos de Obra Pública Suscritos con Recursos del Empréstito Aprobado a través del Acuerdo N° 004 de 2014……..…….	16
Cuadro N° 4	Pago y Porcentaje de Ejecución de los Contratos de Consultoría y Otros Suscritos con Recursos del Empréstito Aprobado a través del Acuerdo N° 004 de 2014…….……	54
Cuadro N° 5	Pagos a Contratistas con Recursos del Empréstito Aprobado a través del Acuerdo N° 004 de 2014…….……	76
Cuadro N° 6	Matriz de Evaluación Control Fiscal Interno 2015…..……..	86
Cuadro N° 7	Relación de Observaciones……..	114

Barrancabermeja, Julio 22 de 2016

Doctor
DARIO ECHEVERRI SERRANO
Alcalde Municipal
Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial Pronunciamiento Respecto la Planeación, Ejecución e Inversión de los Recursos del Empréstito aprobado a través del Acuerdo 004 del 2014, vigencia 2014 y 2015, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Para la ejecución de los recursos del empréstito, la Administración municipal suscribió según la información reportada en la Cuenta Anual Consolidada del SIA, vigencia 201501, como en el SECOP, 45 contratos por valor de $ 127.978'340.802, que para la presente Auditoría se tomaron como muestra los 45 contratos, que representan una materialidad del 100%, con respecto al valor total de la contratación.

Así mismo, se evaluó el mecanismo de control fiscal interno para el asunto auditado a través de la Matriz Evaluación Gestión Fiscal, arrojando una calificación eficiente con un puntaje de 87.4%.

1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es parcialmente **Con Deficiencias** porque la mayoría de los contratos suscriptos especialmente los de obra, están en ejecución. La calificación fue de 74.5, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 1
Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2015

GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2014 Y 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	0	0	0	100	1	100	3	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0.05	0.0
Cumplimiento del objeto contractual	0	0	0	0	100	1	100	1	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0.20	0.0
Liquidación de los contratos	0	0	100	1	86	7	100	2	90.00	0.05	4.5
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	**74.5**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo Auditoría

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

OLIVA OLIVELLA GUARIN

Firmado digitalmente por OLIVA OLIVELLA GUARIN
Fecha: 2016.07.27 15:53:29 -05'00'

OLIVA OLIVELLA GUARÍN
Contralora Municipal de Barrancabermeja

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 Factores Evaluados

2.1.1. Gestión Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por Administración Municipal de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas a través del SIA de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación relacionada con los recursos del empréstito:

Para la ejecución de los recursos del empréstito, la Administración municipal suscribió según la información reportada en la Cuenta Anual Consolidada del SIA, vigencia 201501, como en el SECOP, 45 contratos por valor de $ 127.978’340.802, que para la presente Auditoría se tomaron como muestra los 45 contratos, que representan una materialidad del 100%, con respecto al valor total de la contratación.

La muestra analizada por el equipo auditor en desarrollo de la auditoria, fue a la totalidad de los contratos, distribuidos de la siguiente manera: 17 de Obra Pública, 1 de Prestación de Servicios, 1 de Suministro y 26 de Consultoría y Otros; los cuales presentan el siguiente estado:

Cuadro N° 2
Relación de los Contratos Suscritos con Recursos del Empréstito Aprobado a través del Acuerdo N° 004 de 2014

Tipo de Contrato	Número de Contrato	Objeto	Estado
Obra	0206	CONSTRUCCION. MANTENIMIENTO. FABRICACION. SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL ELEVADA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	Liquidado
	0331	CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS FASE III EN EL ESTADIO DANIEL ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	En Ejecución
	0508	REMODELACION E INNOVACION DEL COLISEO LUIS F. CASTELLANOS FASE III DEL MUNICIPIO DE BARRANCABEMEJA. SANTANDER.	En Ejecución

	1053	CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA CON OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION URBANISTICA DEL POLIDEPORTIVO CENTRO CIVICO BARRIO GALAN (COTRAECO) EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	En Ejecución
	1078	MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ESCENARIOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER. DENTRO ORIENTE	En Ejecución
	1672	CONSTRUCCION DEL MALECOM DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA FASE I (URBANISMO BORDE CIENAGA MIRAMAR Y PERFIL VIAL CALLE 52) EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	En Ejecución
	1673	CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA CON OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION URBANISTICA DEL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	En Ejecución
	1707	CONSTRUCCION DE BOX-COULVERT BARRIO BELEN. MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	En Ejecución
	1708	REPOSICION DE PLACAS EN CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	En Ejecución
	1719	CONSTRUCCION OBRAS DE URBANISMO FASE III EN EL ESTADIO DANIEL VILLA ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	En Ejecución
	1737	REMODELACION DEL PARQUE EN EL BARRIO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA (INSCREDIAL) DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	En Ejecución
	1990	CONSTRUCCION Y REAHBILITACION DE VIA Y ANDENES CALLE 57 ENTRE CARRERA 28 Y CARRERA 31 BARRIO GALAN-CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	En Ejecución
	2005	CONSTRUCCION DE ANDENES COSTADO IZQUIERDO D E LA VIA PRINCIPAL DE LA COMUNA 7. DESDE LA VIA A PALOKA HASTA LA CARRERA 64 CON CALLE 40a EN BARRANCABERMEJA.	En Ejecución
	2006	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA BLANCA DURAN DE PADILLA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	En Ejecución
	2014	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	En Ejecución
	2038	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA AEROPUERTO - PUERTA DEL ONCE CORREGIMIENTO DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	En Ejecución

	2081	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIA Y ANDENES DE LOS TRAMOS CARRERA 24 ENTRE CALLES 74 Y 76 AY DIAGONAL 59 ENTRE TRANSVERSALES 47 Y 45 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	En Ejecución
Prestación de Servicios	1782	ACTUALIZACION Y GESTION INFORMATICA DE LA NOMENCLATURA URBANA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. A PARTIR DE UNA PLATAFORMA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TIC) EXISTENTE EN EL MUNICIPIO	En Ejecución
Suministro	1709	COMPRA DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	En Ejecución
Consultoría y Otros	0209	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION. MANTENIMIENTO. FABRICACION. SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL ELEVADA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	En Ejecución
	0332	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS FASE III EN EL ESTADIO D.V.Z. EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	En Ejecución
	0750	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA REMODELACION E INNOVACION DEL COLISEO LUIS F. CASTELLANOS FASE III DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. SANTANDER.	En Ejecución
	1054	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION D EUNA CUBIERTA CON OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION URBANISTICA DEL POLIDEPORTIVO CENTRO CIVICO BARRIO GALAN (COTRAECO) EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	En Ejecución
	1146	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. SANTANDER. CENTRO ORIENTE	En Ejecución
	1675	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL MALECON DEL RIO GRANDE D ELA MAGDALENA FASE I (URBANISMO BORDE CIENAGA MIRAMAR Y	En Ejecución

		PERFIL VIAL CALLE 52) EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	
	1679	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FIANANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA CON OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION URBANISTICA DEL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	En Ejecución
	1691	TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA. SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. CONFORME AL AVALUO COMERCIAL D EFECHA 22 DE JULIO DE 20015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS ESCUDERO.	Pagado sin liquidar
	1692	EL VENDEDOR TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COMPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA. SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. CONFORME AL AVALUO COMERCIAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 20015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS ESCUDERO.	Pagado sin liquidar

	1694	TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA. SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. CONFORME AL AVALUO COMERCIAL DE FECHA 22 D EJULIO DE 20015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS ESCUDERO.	Pagado sin liquidar
	1695	TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA. SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. CONFORME AL AVALUO COMERCIAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 20015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS ESCUDERO.	Pagado sin liquidar

	1696	TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA. SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. CONFORME AL AVALUO COMERCIAL D EFECHA 22 DE JULIO DE 20015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS ESCUDERO.	Pagado sin liquidar
	1705	TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COMPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). EN JURISDICCION D ELA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA. SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA AL CORREGIMIENTO EL LLANITO FRENTE AL BARRIO SAN SILVESTRE. CONFORME AL AVALUO COMERCIAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 20015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS ESCUDERO.	Pagado sin liquidar
	1706	TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COMPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA	Pagado sin liquidar

		QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA AL CORREGIMIENTO EL LLANITO. CONFORME AL AVALUO COMERCIAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 20015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS ESCUDERO.	
	1710	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE BOX - COULVERT BELEN. MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	En Ejecución
	1711	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS PESADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL COMUNAS DEL MUNICIPIO D EBARRANCABERMEJA.	En Ejecución
	1714	TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COMPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). EN JURISDICCION D ELA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA. SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA AL CORREGIMIENTO EL LLANITO FRENTE AL BARRIO SAN SILVESTRE. CONFORME AL AVALUO COMERCIAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 20015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS ESCUDERO.	Pagado sin liquidar
	1717	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICION D E PLACAS EN CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	En Ejecución
	1743	REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL ADQUIRIDOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	En Ejecución

	1745	EL VENDEDOR TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER). EN JURISDICCION D ELA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA AL CORREGIMIENTO EL LLANITO. PROPIEDAD EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. SEGUN CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997.	Pagado sin liquidar
	1747	ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE LA PLAZA TORCOROMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE MACROPROYECTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	En Ejecución
	1764	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REMODELACION DEL PARQUE GONZALO JIMENEZ DE QUEZADA (INSCREDIAL) DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	En Ejecución
	1982	EL VENDEDOR TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COMPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DLE PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALESQUE SE ENCUENTRAN EN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER). EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA AL CORREGIMIENTO EL LLANITO.	Pagado sin liquidar
	2007	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE ANDENES COSTADO IZQUIERDO DE LA VIA PRINCIPAL DE LA COMUNA 7. DESDE LA VIA A PALOKA HASTA LA CARRERA 64 CON CALLE 40 A EN BARRANCABERMEJA.	En Ejecución
	2015	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIA Y ANDENES CALLE 57 ENTRE CARRERA 28 Y CARRERA 31 BARRIO GALAN - CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	En Ejecución

	2057	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	En Ejecución

Fuente: Cuenta Anual Consolidada (Formato F13A_CMB, Vigencia 201501) y Página del SECOP
Elaboró: Equipo Auditoría

Con base en la información del cuadro anterior se tiene que el 76% de la contratación suscrita se encuentra en ejecución. Además, los diez (10) contratos de compraventa de mejoras fueron pagados en su totalidad pero aún no se han liquidados.

2.1.1.1 Obra Pública

De un universo de 17 contratos se auditaron 17; por valor de $ 99.683’157.360, equivalente al 100% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

Cuadro N° 3
Pago y Porcentaje de Ejecución de los Contratos de Obra Pública Suscritos con Recursos del Empréstito Aprobado a través del Acuerdo N° 004 de 2014

N° CONTRATO	OBJETO	PAGO	% EJECUCIÓN
0206	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL ELEVADA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	$ 1,394,523,914	99.74%
0331	CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS FASE III EN EL ESTADIO DANIEL ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	$ 2,824,803,174	66.78 %
0508	REMODELACION E INNOVACION DEL COLISEO LUIS F. CASTELLANOS FASE III DEL MUNICIPIO DE BARRANCABEMEJA. SANTANDER.	$ 1,146,824,846	63.22%
1053	CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA CON OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION URBANISTICA DEL POLIDEPORTIVO CENTRO CIVICO BARRIO GALAN (COTRAECO) EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	$ 2,353,845,710	35.80%

1078	MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ESCENARIOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER. DENTRO ORIENTE	3,125,159,280	51%
1672	CONSTRUCCION DEL MALECOM DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA FASE I (URBANISMO BORDE CIENAGA MIRAMAR Y PERFIL VIAL CALLE 52) EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	2,927,945,720	11%
1673	CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA CON OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION URBANISTICA DEL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	971,568,750	10%
1707	CONSTRUCCION DE BOX-COULVERT BARRIO BELEN. MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	1,375,580,605	81%
1708	REPOSICION DE PLACAS EN CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	4,367,224,231	58%
1719	CONSTRUCCION OBRAS DE URBANISMO FASE III EN EL ESTADIO DANIEL VILLA ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	128,526,276	21%
1737	REMODELACION DEL PARQUE EN EL BARRIO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA (INSCREDIAL) DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	668,819,838	26.53%
1990	CONSTRUCCION Y REAHBILITACION DE VIA Y ANDENES CALLE 57 ENTRE CARRERA 28 Y CARRERA 31 BARRIO GALAN-CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	-	0
2005	CONSTRUCCION DE ANDENES COSTADO IZQUIERDO DE LA VIA PRINCIAPAL DE LA COMUNA 7. DESADE LA VIA A PALOKA HASTA LA CARRERA 64 CON CALLE 40a EN BARRANCABERMEJA.	-	0
2006	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE CANCHA POLIDEPORTIVA BLANCA DURAN DE PADILLA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	-	0
2014	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	-	0

2038	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA AEROPUERTO - PUERTA DEL ONCE CORREGIMIENTO DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	-	0
2081	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIA Y ANDENES DE LOS TRAMOS CARRERA 24 ENTRE CALLES 74 Y 76 Y DIAGONAL 59 ENTRE TRANSVERSALES 47 Y 45 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	-	0
T O T A L		**$ 21,284,822,344**	

Fuente: Tesorería Municipal de Barrancabermeja
Elaboró: Equipo Auditoría

Del cuadro anterior se aprecia que se ha pagado por los 17 contratos de Obra Pública la suma de $21.284’822.344, es decir solo el 21.4% del valor total contratado, de los cuales hay un (01) solo contrato liquidado, diez (10) con porcentajes de ejecución entre el 10% y 99%, y seis (06) con 0% de ejecución.

Asimismo, se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

(1) El tiempo estimado de duración de la ejecución de los objetos contractuales de los contratos de Obra números 1053, 1078, 1672, 1673, 1707 y 1708, de 2015 fue afectado mediante pactación de plazos nuevos (Contratos adicionales para plazo), los cuales obedecieron a situaciones previsibles durante la etapa de planeación de la obra (reubicación de mejoras, diseños deficientes y/o que no tuvieron en cuenta todos los factores presentes en el terreno (infraestructura existente), solicitud de permisos / licencias, disponibilidad de materiales necesarios para las obras), aplazando la satisfacción de las necesidades de la comunidad por las cuales se concibieron los proyectos inicialmente. Razón por la cual se establece una observación **Administrativa.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1053. CONTRUCCION DE UNA CUBIERTA CON OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION URBANISTICA DEL POLDEPORTIVO CENTRO CIVICO BARRIO GALAN COTRAECO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

La actual administración encontró el contrato de obra pública No. 1053-15 en etapa de ejecución, los profesionales vinculados al mismo, como los encargados de la ejecución, la

interventoría y la supervisión a cargo de esta dependencia, se dieron a la tarea de ajustar **todas las dudas presentes en el diseño** con el fin de cumplir con el alcance del contrato, con esto se previno que la obra no se terminara generando daños para el patrimonio tanto físico como fiscal.

El cronograma de actividades se vio notablemente afectado por la **presencia de lluvias en la temporada de ejecución**, teniendo en cuenta las dimensiones de las excavaciones para la construcción de los tanques contenidos en el diseño, la evacuación de las aguas y el control de las aguas lluvias en el área de la obra impacta el cronograma de actividades. **Así mismo aspectos como especificaciones técnicas que debieron ser consultadas a la UIS, como diseñadores del proyecto y las inquietudes que surgieron frente al diseño y especificaciones, que obligaron a la espera de la respuesta de la UIS afectaron el plazo de ejecución**; a pesar de la consultoría haber sido recibida por el Municipio de Barrancabermeja en la anterior administración, en el desarrollo del proyecto toda diferencia encontrada por el interventor y el constructor, debe ser trasladada al diseñador como autores del proyecto. Al ser una obra de características no comunes y con materiales que no son de amplia comercialización en el mercado, también demanda tiempo la consecución de proveedores en el mercado. Aunque estos procedimientos deben realizarse en todas las obras de infraestructura, no era previsible para la entidad el tiempo se iba a necesitar para las anteriores situaciones. Sin embargo es prioritario la ejecución y culminación de las obras por lo cual se requirió de una ampliación en plazo y de esta manera garantizar el interés general que es el cumplimiento del objeto contractual

1078. MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ESCENARIOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER CENTRO ORIENTE

El contrato de obra 1078-15 fue suscrito en la anterior administración el día 27 de mayo de 2015, el acta de inicio de este fue firmada el 14 de julio de 2015, en este periodo de tiempo se subscribió el contrato de interventoría el día 11 de junio de 2015 y se efectuó la aprobación de garantías del contrato de obra hasta el día 14 de junio de 2015 y de la interventoría el 26 de junio de 2015, luego de este último trámite requerido para la firma del acta de inicio transcurrieron 12 días hábiles los cuales fueron utilizados para garantizar la correcta subscripción del acta de inicio y finalizar el proceso de socialización del proyecto, sin embargo revisado el proceso de ejecución una vez inicia la actual administración se evidencia que una vez iniciado el plazo de ejecución, **la comunidad de todos los puntos de intervención impidió el normal desarrollo de las obras**, esto es completamente ajeno e imprevisible para la entidad, aspectos que no se pueden

contabilizar en el plazo de ejecución y que **requirió un gran número de reuniones con la comunidad** en donde inclusive se presionó a la entidad contratante a modificar el diseño inicial para la remodelación de los escenarios deportivos o de lo contrario no permitirían el desarrollo del proyecto, es por eso que no solamente fue necesario la ampliación en plazo, tras el sinnúmero de reuniones, sino también la modificación al diseño con características diferentes en cada punto de intervención. El proyecto contemplo inicialmente características uniformes para cada escenario como era la construcción del sistema de drenaje, instalación de grama sintética, cerramiento de los escenarios, siendo las más relevantes y que la comunidad hizo modificar. Es importante resaltar que la administración siempre ha priorizado la necesidad de la ejecución de las obras planteadas a pesar de la oposición de algunos personas que conforman la comunidad, por esta razón se necesitó ampliar el plazo de ejecución para llevar a cabo la ejecución de la obras.

1672. CONSTRUCCION DEL MALECOM DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA FASE I (URBANISMO BORDE CIENAGA MIRAMAR Y PERFIL VIAL CALLE 52) EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

La actual administración encontró el contrato de obra pública No. 1672-15 en etapa de ejecución, los profesionales vinculados al mismo tanto como los encargados de la ejecución, la interventoría y la supervisión a cargo de esta dependencia, **se dieron a la tarea de ajustar todas las dudas presentes en el diseño** con el fin de cumplir con el alcance del contrato, con esto se previno que la obra no se terminara generando daños para el patrimonio tanto físico como fiscal.

El proyecto contemplo toda la ejecución de las actividades necesarias para la construcción de la obra, sin embargo y como aspecto ajeno a la administración municipal y causa no previsible, el contratista argumentó que no se encontró proveedor para el "adoquin en piedra royal beta" en las cantidades necesarias que requería el pavimento de la vía. Este fue un factor totalmente ajeno a la administración ya que el diseño fue realizado por la UIS; esta falta de suministro en las cantidades que requería el proyecto obligaron a revisar alternativas para el pavimento lo cual igualmente fue consultado a la UIS para cambiar el adoquín por un pavimento en concreto hidráulico, el cual mediante oficio enviado por la UIS a la administración Municipal se autorizó modificar, recordando que aunque el ejecutor es el municipio el autor intelectual de los diseños es la UIS de quien se requería autorización, posterior a esto fue necesario realizar el diseño del pavimento , presentado por el contratista, aprobado por la interventoría y la debida

pactación de los nuevos precios de las nuevas actividades. Por otra parte la administración toma la decisión de modificar el tipo de pavimento teniendo en cuento las dificultades que manifestaba el contratista de poder contar con las cantidades necesarias de el "adoquín en piedra royal beta" y por la relación costo/beneficio que se generaba para el municipio el modificar el pavimento a concreto hidráulico estampado (estampado con el fin de mantener el diseño arquitectónico) ya que el diseñador (UIS) recomendaba efectuar mantenimiento a las juntas del adoquín cada 6 meses, lo cual a largo plazo el mantenimiento de la vía iría a ser muy costoso. Estas razones de carácter imprevisible para la administración municipal motivaron la ampliación en plazo y en ítems para llevar a cabo el avance de la obra.

1673. CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA CON OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION URBANISTICA DEL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

La actual administración encontró el contrato de obra pública No. 1673-15 en etapa de ejecución, los profesionales vinculados al mismo, como los encargados de la ejecución, la interventoría y la supervisión a cargo de esta dependencia, se dieron a la tarea de ajustar todas las dudas presentes en el diseño con el fin de cumplir con el alcance del contrato, con esto se previno que la obra no se terminara generando daños para el patrimonio tanto físico como fiscal.

Aspectos como especificaciones técnicas que debieron ser consultadas a la UIS, como diseñadores del proyecto y las **inquietudes que surgieron frente al diseño y especificaciones**, que obligaron a la espera de la respuesta de la UIS afectaron el plazo de ejecución; a pesar de la consultoría haber sido recibida por el Municipio de Barrancabermeja, en el desarrollo del proyecto toda diferencia encontrada por el interventor y el constructor, debe ser trasladada al diseñador como autores del proyecto. Al ser una obra de características no comunes y con materiales que no son de amplia comercialización en el mercado, también demanda tiempo la consecución de proveedores en el mercado. Aunque estos procedimientos deber realizarse en todas las obras de infraestructura, no era previsible para la entidad el tiempo se iba a necesitar para las anteriores situaciones. Sin embargo es prioritario la ejecución y culminación de las obras por lo cual se requirió de una ampliación en plazo. **Igualmente se hace sustenta el hecho que los permisos de tala de árboles se adelantaron en el desarrollo del proyecto teniendo en cuenta que la CAS** (Corporacion Autónoma de Santander) expide las autorizaciones por un término de 1 mes. Se contabiliza el proceso de licitación en

mínimo 45 días, fecha para la cual ya estaría vencida dicha autorización, más el periodo de firma y legalización del contrato, el cual hace que nuevamente se deba dar el trámite de autorización para la tala de las especies. Este tiempo fue ampliamente superado por la autoridad ambiental teniendo en cuenta el tipo de árboles con que contaba el área del proyecto. Estos aspectos son de carácter imprevisible para la entidad contratante y como lo hemos manifestado prima la necesidad de llevar a cabo la ejecución de las obras por lo cual se requirió de una ampliación en plazo y de esta manera garantizar el interés general que es el cumplimiento del objeto contractual.

1707. CONSTRUCCION DE BOX COULVERT BARRIO BELEN MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

La actual administración encontró el contrato de obra pública No. 1707-15 en estado suspendido, **por razón a la no expedición del permiso o licencia de intervención temporal a la línea férrea (Permiso que debe dar la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI)**, zona afectada por el proyecto. En nuestra actual gestión en busca de lograr el objeto contractual y dirimir las circunstancias y/o dificultades, se ha realizado el seguimiento y apoyo en la gestión ante la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para poder culminar la ejecución, toda vez que para finalizar el objeto del contrato solo falta intervenir la zona anteriormente mencionada, que no ha sido posible por la falta emisión del permiso de intervención temporal bajo los parámetros de la resolución 716 de 2015.

Es importante resaltar el hecho que en la minuta del contrato se contempló en la CLAUSULA SEXTA, numeral 6 “aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue la Alcaldía Municipal, serán responsabilidad del constructor” de modo que desde la minuta se consideraba adelantar el permiso. Razón por la cual de manera mancomunada entre el municipio de Barrancabermeja y el contratista de obra se han hecho todas las solicitudes formales e informales, con el fin de obtener este permiso.

1708. REPOSICION DE PLACAS EN CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

Al contrato 1708-15 se le ha realizado dos actas de adicionales en plazo y dos actas de suspensión y los motivos que conllevaron a ello fueron por situaciones no previsibles, las cuales se citan a continuación;

1. Lluvias que generan retrocesos, ya que se pierde el trabajo de conformación de rasantes, por lo cual se excavó, removió el material de rasante saturado nuevamente para reponer la rasante trasladando material seleccionado, disponiéndolo en las diferentes áreas afectadas, re nivelar, conformar, vibrocompactarla.
2. Por otra parte las lluvias también lavaron los agregados de la sub base generando, nuevos trabajos, perdidas de material de sub base, excavación y remoción al punto de disposición final de dicho material saturado, por saturación y perdida de finos en dicha capa.
3. Atrasos en fundida, de placas debido a que a causa de las lluvias no se puede instalar el concreto en las diferentes áreas, pues no son las condiciones ideales para realizar dicha actividad.
4. Actividades no contempladas. El objeto del contrato de reposición de placas en concreto, consiste en mejorar aquellos tramos o sectores donde ya las losas en concreto rígido han fallado y presentan huecos hasta el punto que se hace imposible transitar con seguridad y en que exista una buena movilidad para el parque automotor; la idea es reemplazar nuevamente este elemento con la misma característica resistencia, espesor y mejorar su estructura de soporte con base granular, obviamente este tratamiento varía dependiendo del sector. Los motivos fueron:

 - Excavación mecánica para cambio de tubería sanitaria de 12" red principal calle 45 entre cr 24a y cr 25, Barrio 20 de agosto transversal 47entre diagonales 60 y 62.
 - Excavaciones manuales para cambio de tubería sanitaria de 6" domiciliarias calle 45 entre cr 24a y cr 25.
 - La problemática del barrio Recreo se debió a que la tubería de red principal de aguas negras estaba muy superficial, lo cual se dañó al paso de los equipos pesados por lo que hubo necesidad de remplazar esta redes, además de que la comunidad del sector manifestó que esta tuberías en épocas de fuertes lluvias se inundaban sus viviendas, por lo que se pudo comprobar que las líneas estaban deterioradas, debido a lo anterior la programación de las obras genero un atraso en sus actividades ya que lo reposición de los alcantarillados red matriz no estaba prevista en el alcance de este contrato.
 - Por bloqueo de obra por parte de los comerciantes en El Barrio Cincuentenario debido a que no permitían intervenir la avenida principal por que se veían afectadas sus finanzas, ya que es un área comercial.
 - Al momento de realizar la socialización del proyecto en los barrios torcoroma, Colombia y 20 de enero, la comunidad se negó a la intervención de las vías

argumentado que realizar dichos trabajos en días de festividades de fin de año y principio de año se iban a perjudicar de manera económica debido a la baja en la ventas ya que el sector es zona comercial, posteriormente se realizó nuevamente la socialización en el barrio Colombia y la comunidad se negó a la intervención de las vías argumentado esta vez que las calles se encontraban en buen estado.

- Debido a las diversas obras que se ejecutan simultáneamente en la ciudad de Barrancabermeja no se han podido intervenir ciertas calles para evitar un caos vehicular como son embotellamientos en el sector comercial, carrera 28, Carrera 19 y Carrera 48.

Adicionalmente se han presentado cese de actividades inducido por los residentes de las zonas en intervención, sustentados en la exigencia de actividades que están excluidas del alcance técnico del proyecto y que a su vez ocasionan retrasos por la reprogramación en el suministro de concreto y traslados redundantes de maquinaria, material y personal que afectan la fluidez de los actividades en ejecución. Actividades de suma importancia y que están directamente relacional con la nivelación de la sub-rasante, suministro instalación de sub-base granular y suministro y colocación de concreto, que de no hacerse, afectaría de forma directa la calidad y la vida útil de la reposición de las placas, en los sectores que colindan con las vías en reparación (Versalles (transversal 43 entre diagonales 60 y 62) e Inscredial (calle 45 entre carreras

ANALISIS DE LA RESPUESTA

En la respuesta se corrobora que la ampliación de los plazos fue suscitada por cuestiones tales como ajuste de inconsistencias presentes en los diseños (o diseños incompletos), no solicitud oportuna de permisos o licencias, entre otros, las cuales se originaron por factores que se debieron desarrollar de manera eficaz durante la etapa de planeación de la obra. Se aducen además factores climáticos, reuniones con la comunidad, pero no se presentan registros que corroboren tales circunstancias.

Si bien es cierto que los riesgos durante la ejecución de los proyectos no se pueden evitar, la observación que hace la Contraloría Municipal se da sobre hechos que eran previsibles durante la planeación de la obra y no sobre situaciones de fuerza mayor o de otra índole que hubieran aparecido como eventos aislados o fortuitos, generando la ampliación de plazos. Por los motivos antes expuestos se confirma el **Hallazgo Administrativo**.

(2) El tiempo transcurrido entre la suscripción de los contratos y la suscripción de las actas de inicio de los contratos de obra números 0206, 0508, 1053, 1078, 1672 (107 días), 1719 y 1737 de 2015, excede del necesario para llevar a cabo las actividades de legalización y demás que sean requeridas para el comienzo efectivo de las obras, aplazando así la satisfacción de las necesidades de la comunidad por las cuales se concibieron los proyectos inicialmente. Por lo tanto se constituye una observación **Administrativa.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En relación a estos contratos es de indicar que estos contratos fueron suscritos e iniciados en la anterior administración, sin embargo es importante tener en cuenta que el tipo de obras que si iba a adelantar en cada uno de los contratos reportados en la auditoria, previo al inicio de la obra es necesario realizar la respectiva socialización con la comunidad para el inicio de las obras, esta socialización se realiza con la participación del contratista de obra e interventoría así como con el acompañamiento de la supervisión, una vez se surta este trámite de socialización, que en muchas obras fue complejo por la comunidad, se procede a realizar el acopio de hojas de vida que deben ser de la comunidad aledaña a los proyectos, 1. Porque así lo exige la comunidad para permitir la ejecución del proyecto y 2. Por lo estipulado en la minuta del contrato generalmente en la cláusula trigésima primera APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL, por lo cual estos inicios no se dan de forma inmediata, sino previo a los procedimientos necesarios para el desarrollo de la obra.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Es importante indicarle que de acuerdo a nuestra constitución, el Municipio es una entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, entre otras funciones, siendo indivisible y por encima de la gestión de uno u otro mandatario de turno, por lo que no es dable para argumentar la respuesta actual el citar términos como "…*la anterior administración*"; el Municipio de Barrancabermeja es uno solo.

En lo que concierne a la parte substancial de la respuesta, encuentra esta Contraloría que los argumentos presentados para justificar el aplazamiento del inicio de las obras no tienen el alcance suficiente para explicar los lapsos de tiempo cuestionados, teniendo en

cuenta adicionalmente que no se presentan soportes que convaliden lo dicho en la respuesta. De esta manera se confirma el **Hallazgo Administrativo**.

(3) Los plazos restantes para la terminación de las obra a ejecutar mediante los contratos números 0331, 0508, 1078, 1672, 1708 y 1719 son insuficientes para los recursos que aún quedan por invertir, por lo que se evidencia una deficiente estimación del plazo inicial para la ejecución de los trabajos. Esto, a pesar de la suscripción de Contratos adicionales en plazo y la suspensión de trabajos. Por tal razón se configura una observación **Administrativa.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

0331. CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS FASE III EN EL ESTADIO DANIEL ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Se aclara que según la programación y el proceso constructivo de los ítems pendientes por ejecutar, el tiempo faltante por ejecutar es suficiente para finalizar las obras en buen término, teniendo en cuenta que se tratan de suministro e instalación de materiales por parte de proveedores los cuales al igual que el contratista están comprometidos en suministrar los materiales, mano de obra y recursos suficientes para cumplir con los tiempos pactados.

0508. REMODELACION E INNOVACION DEL COLISEO LUIS F CASTELLANOS FASE III DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER

El contrato culmino en un 90% el desarrollo de sus actividades contractuales, y las mismas ya fueron entregadas al administrador del escenario que en este caso es el Jefe de INDERBA. Igualmente aquellas que generaron nuevos espacios tales, como boxeo, gimnasio de pesas, y taekwondo, ya prestan servicio a la comunidad, y hoy en día se encuentran funcionando, según las decisiones que tome el propio Jefe INDERBA, quien delega a un profesor o coordinador para cada espacio. Prueba de ello es el Salón de Taekwondo de las cuales anexo registro fotográfico (ANEXO 01)

Sin embargo existe un elemento contractual denominado ítem 14.13. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COVERMASTER - ULTIMA 5000-GYM FLOOR COVER - STANDARD COLORS (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN) - 42.0 m X 22,0 m, en el cual se han tenido algunos problemas con el proveedor, teniendo en consideración que son

insumos importados, persisten los problemas con la calidad de la tela o cobertor suministrado inicialmente el cual no cumplía con las características celebradas dentro de las actividades no previstas.

Actualmente dicho elemento denominado COVERMASTER, se compone de una estructura de rodillos impulsada con motor eléctrico y que da movimiento a una tela o cobertor que sirve de protección al maderamen construido para el piso de la polideportiva múltiple. Esa misma tela aparte de proteger, garantiza que sirva las veces de piso en situaciones donde se requiere una aglomeración masiva de usuarios sobre el maderamen instalado en un posible evento que no sea deportivo. En resumen la tela o cobertor debe reunir unas características de acabado, texturas, rigidez y protección que debía ser suministrada por un proveedor no local, ni nacional. Para ellos el proveedor ha requerido al contratista mayor plazo para la entrega de la misma. (ANEXO 02)

Esta situación no impide la utilización del escenario y los diferentes espacios generados a través del contrato de obra en mención. Tal como se ha explicado, corresponde a un elemento de protección que debe extenderse y recogerse cada vez que se le brinde uso al maderamen.

Por lo anterior este despacho procedió a celebrar el acta de suspensión N°4 – prorroga N°2, en la cual se desplaza la entrega del contrato para el día 06 de julio de 2016, teniendo presente que la fecha de reiniciación quedo pactada para el día 04 de julio de 2016, es oportuno afirmar que el contrato no va a tener más plazo de suspensión o adicionales y que lo único que resta por entregar es cobertor o tela.

1078. MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ESCENARIOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER CENTRO ORIENTE

El contrato fue suscrito en la anterior administración el 27 de Mayo de 2015, el 07 de Abril de 2016 la interventoría se solicita la ampliación del plazo Nº 1 , por dos meses más por inconvenientes presentados en la etapa de socialización del proyecto que no permitieron el normal inicio de las obras en los escenarios deportivos ocasionando afectaciones en el PDT, debido a q luego de firmada el acta de inicio solo se permitió iniciar las obras en la cancha COTRAECO, y solo hasta el 21 de Diciembre de 2015 se intervendría los escenarios de las canchas de futbol de cincuentenario y campin y hasta el 20 de ENERO de 2016 se dio inicio a la intervención de la cancha polideportiva del Barrio la Floresta.

1672. CONSTRUCCION DEL MALECOM DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA FASE I (URBANISMO BORDE CIENAGA MIRAMAR Y PERFIL VIAL CALLE 52) EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Es deber de la interventoría llevar el control de programación y de emitir alertas para tomar las decisiones correspondientes al avance de obra, con respecto al contrato 1672 la interventoría aún no ha emitido ningún oficio indicándonos atrasos en el avance de la obra, por lo pronto se confía que el contratista de obra cumpla con el plazo para la ejecución del contrato pactado hasta el 13 de agosto de 2016.

1708. REPOSICION DE PLACAS EN CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Me permito relacionar las fechas y valores de los pagos realizados al contratista por la ejecución del contrato de referencia, donde se evidencia que la estimación del plazo inicial incluyendo las dos adiciones y dos suspensiones realizadas fueron suficientes, toda vez que las cantidades del presupuesto y el avance de obra contratados, se han ejecutado a satisfacción de la Supervisión e Interventoría.

ACTA PARCIAL	FECHA	VALOR PAGADO	PORCENTAJE DE OBRA	PERIODO PAGADO
1	02 DE DICIEMBRE DE 2015	$ 4.367.224.231	19.26%	20 DE OCT. A 20 DE NOV. DE 2015
2	18 DE DICIEMBRE DE 2015	$ 3.061.481.385	32.76%	21 DE NOV. AL 18 DE DIC. DE 2015
3	5 DE FEBRERO DE 2016	$ 5.817.143.880	58.41%	19 DE DIC. DE 2015 AL 18 DE ENE. 2016
4	4 DE MAYO DE 2016	$ 7.149.762.224	89.94%	20 ENE. - 14 DE FEB. Y 18 AL 22 DE ABR. 2016

De lo anterior, se evidencia que falta el 10% de ejecución de la obra, correspondiente al acta final y de liquidación del contrato.

1719. CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO FASE III EN EL ESTADIO DANIEL VILLA ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Actualmente el contrato se encuentra suspendido por las razones descritas en el acta de suspensión N°3 – prorroga N°1 ya que este despacho como supervisor del contrato, no cuenta con la modificación que debe hacer COLDEPORTES al convenio 726 de 2014, según solicitud descrita en el comunicado entregado al Ingeniero Mario Salamanca el día 24 de mayo de 2016, funcionario adscrito a dicha entidad, dando claridad que el contrato

se estructura y hace parte de un Convenio entre COLDEPORTES y la Alcaldía de Barrancabermeja y requiere del respectivo aval en común acuerdo.

Las demoras obedecen a una situación que suscita, los recursos girados por COLDEPORTES, al contrato de obra, que incluía la ejecución de actividades eléctricas para el desarrollo urbano del proyecto. Sin embargo para conocimiento de ustedes, las obras eléctricas que corresponden a iluminación exterior y hagan parte del alumbrado público y que competen al desarrollo urbano de la ciudad, deben ser costeadas a través de los excedentes cobrados a los usuarios de esta localidad por impuesto a alumbrado público. Dicho de esa forma, existen unos recursos que hacen parte del valor total del contrato, pero que no pueden ser invertidos por el contratista de la obra hasta tanto exista una autorización por parte de COLDEPORTES, ya que son obras eléctricas que deben ejecutarse a través de los costos generados por alumbrado público y por lo tanto se hace necesario reinvertir dichos recursos.

Para ello la Administración Municipal a través de la Secretaria de Infraestructura, elaboró un acta preliminar de Ajuste en Mayor Y Menor Cantidades de obras y actividades no previstas que está incluida en el comunicado entregado al Ingeniero Salamanca, en la que se cuantifican una serie de espacios que no habían sido incluidos para lograr mayor permeabilidad peatonal y vehicular, sobre el perímetro del Estadio Daniel Villa Zapata.

Con este documento entregado se logró inicialmente prorrogar la ejecución del Convenio que estaba próximo a vencerse, dejando la finalización del mismo el día 20 de agosto de 2016.

Sin embargo aunque existe una prorroga en plazo para la terminación del Convenio 726 de 2014, COLDEPORTES no ha sido claro frente a la modificación de las actividades a realizar, donde este despacho propuso según comunicado recibido por el Ingeniero Mario Salamanca, dar continuidad a la plaza o parque constituido por el Consultor (UIS), que unida los dos escenarios, tano (SIC) estadio de futbol y Estadio de Beisbol. De la misma forma se propuso contemplar un material diferente en la vía vehicular al costado occidente del complejo deportivo en mención, ya que el material propuesto por el consultor para dicho fin no garantizaba la estabilidad de la misma durante el tiempo (gramoquin ecológico), observándose en campo que la mayoría de los vehículos que transitan allí para parquear, llevan jugadores, equipos de transmisión, bomberos, ambulancia y otros elementos de carga pesada que debían ser evaluados. Por las condiciones de escuerzo (SIC) al cual es sometido. En resumen la ejecución de las

actividades contractuales esta supeditadas al Visto Bueno que otorgue COLDEPORTES, como cofinanciador del proceso contractual.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Se acepta parcialmente la respuesta presentada, debido a que en algunos casos no desestiman la falta de correspondencia entre los plazos restantes para cada contrato y los recursos y obras por ejecutar. Para los contratos números 0508, 1708 y 1719 se presentan reportes, documentos y/o actos administrativos que soportan la respuesta, que justifican la misma.

En cambio para los contratos 0331, 1078 y 1672 los plazos restantes para la terminación de la obra son insuficientes en relación con los recursos que aún quedan por invertir, por lo que se evidencia una deficiente estimación del plazo inicial para la ejecución de los trabajos. Esto, a pesar de la suscripción de contratos adicionales en plazo y la suspensión de trabajos. Por esta razón se confirma el **Hallazgo Administrativo** solo para los contratos números 0331, 1078 y 1672 de 2015.

(4) En el Contrato de Obra No. 0206-15, parte de la señalización antigua instalada sobre el mismo emplazamiento de la obra actual, no fue retirada a pesar de su obsolescencia y deterioro, generando a su vez un mal aspecto al lugar y posibles efectos adversos en la orientación de las personas que transitan por estos lugares. Ejemplo: Carrera 34 (vía que une el barrio Los Pinos y Refugio con el Intercambiador Vial ubicado sobre la Autopista a Bucaramanga). Por tanto se establece una observación **Administrativa.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

0206. CONSTRUCCION MANTENIMIENTO FABRICACION SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL ELEVADA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Es de indicar que este contrato fue suscrito, iniciado, ejecutado y liquidado por la administración anterior, y revisado el proceso contractual y lo indicado por el ingeniero que efectuó el apoyo a la supervisión se halla que dentro del alcance del contrato no está incluido el retiro de esta estructura (SE ANEXA CONTRATO) en su defecto incluía dos que ya fueron retiradas (en donde las menciona el contrato) como lo son las ubicadas en los puntos de la carrera 28 con calle 49 y carrera 36 frente a la porra, pero en aras de

superar este hallazgo la secretaria de infraestructura programara su personal oficial idóneo que se encargara del retiro de esta estructura.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Dado que la acción proyectada en la respuesta (retiro de estructura) se programa para ejecutarse con posterioridad, no se subsana en la actualidad la observación establecida., por lo tanto se confirma el **Hallazgo Administrativo**.

(5) En el Contrato de Obra No. 0331-15, se verifica que un ítem ejecutado presenta deficiencias técnicas en su construcción. Parte del piso instalado en la zona de camerinos dispuesto para el equipo local no se instaló adecuadamente, por lo que en la actualidad y dado el uso que ya se está dando a la obra, representa dificultades para las personas que utilizan ese espacio. Esta situación fue ocasionada por deficiencias en el proceso constructivo con el que fueron ejecutados los trabajos para este ítem.

ítems	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad deteriorada	Valor
3,1	Suministro e instalación de piso en Vinilo E=3mm	M2	$ 199.300	40	$ 7.972.000
				Total	$ 7.972.000
				TOTAL + AIU	**$ 10.762.200**

Lo anterior, en contraposición con los fines esenciales del estado enunciados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y lo estipulado en la Ley 136 de 1994, en donde se estipula que *"…ARTICULO 3º. FUNCIONES: Corresponde al municipio: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal… 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades... 6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley."*

Por otra parte, La Ley 80 de 1993 enuncia: *"…ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante…4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes*

suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia… ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:…2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse…4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello."

Por lo expuesto anteriormente se configura una observación **Administrativa con incidencia Fiscal por valor de $10.762.200**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

0331. CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS FASE III EN EL ESTADIO DANIEL ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Se aclara que el ítem 3,1 fue ejecutado cumpliendo con las especificaciones técnicas del contrato y a satisfacción de la interventoría y el municipio y que en ningún momento presenta deficiencias técnicas. En el momento de la visita se evidenció un área faltante por ejecutar la cual es un remate entre dos superficies que hace parte la constructibilidad de este ítem y sus detalles finales, en el momento que se reinicie el contrato el contratista finalizara esta actividad. El interventor expresó la justificación de este hallazgo en el oficio ADJUNTO RADICADO 1709

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Teniendo en cuenta la etapa en que se encuentra el contrato (Ejecución) y que la situación cuestionada hace parte de los procesos constructivos que aún se están

desarrollando, se acepta la respuesta presentada en cuanto a que los trabajos propuestos tienen relación con la deficiencia inicialmente planteada.

Por lo anterior se revoca el Hallazgo **Administrativo con incidencia Fiscal por valor de $10.762.200**.

(6) En el Contrato de Obra No.0508-15, se verifica que los elementos entregados a través del ítem 10.05 en Acta de Entrega No.2 (Suministro e instalación de Ring de Boxeo), no tienen un emplazamiento adecuado sobre el cual ubicarse, por lo que a pesar de haberse entregado no puede prestar servicio de manera regular, no prestando el beneficio para la comunidad deportiva que potencialmente usaría esta implementación, por lo cual se establece una observación **Administrativa con incidencia Fiscal por valor de $86.398.650**.

ítems	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad PDF	Valor
10.05	Suministro e instalación de Ring de Boxeo	UN	$ 63.999.000	1	$ 63.999.000
				Total	$ 63.999.000
				TOTAL + AIU	**$ 86.398.650**

Lo anterior, en contraposición con los fines esenciales del estado enunciados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y lo estipulado en la Ley 136 de 1994, en donde se estipula que *"…ARTICULO 3º. FUNCIONES: Corresponde al municipio: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal… 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades... 6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley."*

Por otra parte, La Ley 80 de 1993 enuncia: *"…ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante…4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 5o. Exigirán que la calidad de los*

bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia… ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:…2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse…4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

0508. REMODELACION E INNOVACION DEL COLISEO LUIS F CASTELLANOS FASE III DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER

Suministro e instalación Ring de Boxeo; sobre el presente se aclara que el elemento deportivo en mención fue recibido durante el periodo de ejecución del contrato y que a su vez el contratista hizo las labores de iniciar el proceso de instalación del mismo en el área asignada, sin embargo por ser un elemento profesional, su perímetro y altura no cabían en dicho espacio al cual había sido asignado, por lo que necesario desarmarlo y almacenarlo. Al momento de la visita por parte de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se evidencio que las piezas que la componen estaban almacenadas en una área destinada por recomendaciones de la interventoría, pero teniendo en cuenta la necesidad de dejar el elemento totalmente instalado, se le solicito por oficio al Administrador del escenario, indicar el área donde quería que se le dejara instalado, al cual el Señor Director de INDERBA, notificó a este despacho que la mejor zona era en uno de los espacios posteriores a la entrada del estadio de Futbol Daniel Villa Zapata, por lo que el supervisor delegado del contrato de obra, considero que no era lo más viable por cuestiones contractuales.

Dado lo anterior se decidió instalar el RING DE BOXEO, en el coliseo Luis F. Castellanos, al costado oriente a la derecha del Edificio, desde la vía circunvalar.
(SE ANEXA IMAGENES)

Actualmente el RING DE BOXEO, reposa instalado en el Coliseo Luis F. Castellanos y su operación, mantenimiento y desplazamiento del mismo está a cargo del Administrado de INDERBA. Se debe tener en cuenta que el Ring de Boxeo, entregado a través de este contrato, es para uso netamente profesional, y su condición de elemento deportivo para tal escenario, solo corresponde cuando se realicen eventos de competencias profesionales, por lo que es oportuno aclarar, que no es recreativo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Evidenciados los registros fotográficos, se realizó inspección visual al sitio en donde se instaló el Ring de Boxeo, verificándose que en efecto fue instalado en un espacio dentro del emplazamiento del coliseo Luis F. Castellanos, por lo cual se subsanó la observación planteada.

Por lo anterior se revoca el Hallazgo **Administrativo con incidencia Fiscal por valor de $86.398.650**.

(7) Los Estudios y Diseños para los proyectos ejecutados mediante los contratos de Obra números 1053, 1672 y 1673 de 2015, desarrollados mediante el Contrato Interadministrativo No. 0716 de 2012 suscrito entre el Municipio de Barrancabermeja y la Universidad Industrial de Santander, presentaron deficiencias en algunos de sus componentes.

Verificados los argumentos presentados en Actas de Pactación de precios no Previstos, de Modificación y Contratos Adicionales en plazo del Contrato de Obra Pública No.1053-15, se denota que los diseños y especificaciones técnicas realizados previos a la suscripción del contrato, tuvieron deficiencias en algunos de sus componentes (Geotecnia, Diseño Eléctrico) que afectaron el normal desarrollo de la obra.

Por otra parte, se establecen deficiencias en el diseño realizado para el proceso contractual de la obra desarrollada en el Parque Infantil (Contrato de Obra No.1673-15), consistentes en deficiencias en sus componentes estructurales (cubierta metálica), denotadas en las Actos Administrativos suscritos durante la ejecución del contrato (Actas de suspensión, Ítems no previstos)

También en la construcción del contrato de Obra No.1672-15 (Malecón) hubo deficiencias en el diseño de la obra que afectaron el normal curso de la misma. El diseño realizado no

se ajustó a las condiciones existentes en el terreno, por cuanto no se generó una solución apropiada para estabilizar un talud (muro de contención) ubicado entre el emplazamiento de la vía principal y la Ciénaga Miramar, no tuvo en cuenta el manejo de líneas eléctricas de media tensión y se estableció un tipo de pavimento no adecuado para el tipo de exigencias técnicas a que está sometida la vía, lo que implicó una modificación sustancial en las cantidades y la inclusión de nuevos ítems.

ítems	Descripción	Valor
P3	Diseños Arquitectónicos, Urbanísticos y de Ingeniería para el Malecón del Rio Grande de la Magdalena y de áreas para equipamientos públicos sobre este corredor	
5	Geotecnia	$ 177.634.857
7	Redes de Servicios	$ 232.873.745
8	Pavimentos	$ 75.638.356
P7	Diseño Arquitectónico y de ingeniería de una cubierta para polideportivos en espacio público y su manual de implementación a futuras aplicaciones	
3	Geotecnia	$ 34.805.411
4	Diseño Estructural	$ 294.545.835
	TOTAL	**$ 815.498.204**

Lo anterior genera la existencia de una observación **Administrativa con incidencia Fiscal por valor de $ 815.498.204**.

Dadas las evidencias encontradas frente a las deficiencias que presentó este contrato en sus componentes relacionados con los contratos en cuestión (Vía Malecón, Parque Infantil y Cotraeco), se evidencia que el Contrato Interadministrativo No.0716-12 presenta riesgos en el cumplimiento del mismo. Teniendo en cuenta además el considerable valor de este contrato ($10.666’925.000), se recomienda incluir este contrato en el Plan General de Auditoria para su respectivo examen.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1053, 1672 y 1673. CONTRUCCION DE UNA CUBIERTA CON OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION URBANISTICA DEL POLDEPORTIVO CENTRO CIVICO BARRIO GALAN COTRAECO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

La actual administración ha tenido que enfrentar las **dificultades al evidenciar inconsistencias entre los diseños y la ejecución de obra**, tanto para el contrato de obra 1053 como para el 1673, fue producto del contrato interadministrativo para los diseños de estos y otros proyectos. En el desarrollo de las obras mencionadas, siempre que se ha encontrado aspectos técnico se han remitido todas las **aclaraciones** necesarias a la UIS, este es el procedimiento que debe adelantarse, si bien es cierto la consultoría fue recibida por la administración municipal teniendo como argumento que el contratista entrego todos los componentes que fueron contratados, se ha solicitado aclarar y/o complementar los aspectos técnicos que generan **duda y/o inconsistencia** y que solo en la etapa constructiva mediante el estudio que hace el contratista de obra con todo su equipo profesional y la interventoría igualmente con su equipo de profesionales, le corresponde a la administración solicitar los respectivos **ajustes o aclaraciones al diseñador**. La consultoría fue desarrollada por un gran número de especialistas con los cuales no cuenta la planta de empleados del Municipio de Barrancabermeja, razón por la cual deben contratarse este tipo de diseños que requieren de equipos y profesionales idóneos. El procedimiento adelantado ha sido el necesario para que sea el diseñador el que aclare los ítems mencionados por la auditoría, **normal en un proceso de ejecución de una obra y que no constituyen una incidencia fiscal, ya que los recursos dispuestos para la obra están en ejecución, así se requiera de un acta de pactación de precios y un acta de modificación**. Frente al contrato de obra 1672-15 se reitera el inconveniente presentado con la falta de proveedor en el país en las cantidades de piedra royal beta requeridas para el área de la vía vehicular de acuerdo a lo argumentado por el contratista y que conllevaron a realizar un cambio en el tipo de pavimento, así como el análisis de costo/beneficio para la administración entre optar por el adoquinado o por el pavimento en concreto hidráulico, el diseño del muro se había realizado por parte de la Universidad Industrial de Santander pero no había sido incluido en la etapa que se construye, en el desarrollo de las actividades de campo se pudo evidenciar la necesidad de adelantar parte de esa construcción con miras a ayudar en la contención de la vía, igualmente el consultor ha respondido a las aclaraciones de los diseños, aceptando las inconsistencias y presentando las soluciones, que como en el caso de las redes de media tensión y en la resistencia de los pilotes del muro, se convierte en costos adicionales del contrato.

Con todo respeto al equipo auditor el valor correspondiente a los ítems en el hallazgo 7 del informe, corresponde al diseño de los proyectos malecón y cubierta para polideportivos no puede configurarse como un daño fiscal teniendo en cuenta que la administración municipal recibió los componentes de la ingeniería de detalle de cada uno

de ellos y que todas las garantías del diseño por las cuales se ha consultado a la UIS y la administración ha tomado las decisiones administrativas y presupuestales con el fin de subsanar lo encontrado en la etapa de ejecución de las obras. Por lo tanto respetuosamente se solicita levantar la observación administrativa con incidencia fiscal.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

De acuerdo a los términos usados en la redacción de la respuesta entregada por el ente auditado, de acuerdo a los criterios tenidos en cuenta en los diferentes actos administrativos que modificaron las obras cuestionadas y de acuerdo a lo evidenciado por esta contraloría, existieron inconsistencias en los diseños, lo cual es diferente a otra terminología como aclaración, apoyo, consulta o asesoría, que es lo que ordinariamente presta la firma consultora una vez se están ejecutando las obras por ellos proyectadas.

Si bien es cierto que durante la ejecución contractual se pueden efectuar modificaciones, estas se hacen por situaciones no previsibles durante la etapa de planeación que no podrían determinarse en los estudios hechos por la consultoría o como fue en el caso de las obras en cuestión, por inconsistencias en los diseños que era necesario corregir y que generaron una variación en los ítems a ejecutar.

El hecho de que las especificaciones establecidas durante la etapa de diseño no puedan lograrse en condiciones apropiadas (sin recurrir a costos por encima de lo presupuestado o con un suministro limitado por la disponibilidad en el país u otro factor que impida su adquisición de manera ordinaria) denota que no hubo un conocimiento claro del mercado de los materiales propuestos, siendo esto una inconsistencia.

No obstante la presentación de diseños de obras adicionales, correcciones, aclaraciones por parte del consultor, las inconsistencias y carencias en estos conllevaron a que las obras relacionadas en la observación presentada por el equipo auditor (en cuanto a los componentes del diseño enunciados) tuvieran aplazamientos, modificaciones técnicas y presupuestales que han afectado el desarrollo de las obras, la oportunidad y prestación del servicio de los proyectos en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto se confirma el **Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal por valor de $ 815.498.204**.

(8) Mediante Resolución 0057-15, del 9 de abril de 2015, se adjudicó el contrato No. 1053 de 2015, derivado del proceso de convocatoria pública No. L.P. 005 de 2015 por la modalidad de Licitación Pública cuyo CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA CON OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION URBANISTICA DEL POLIDEPORTIVO CENTRO CIVICO BARRIO GALAN (COTRAECO) EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA al proponente favorecido RUBEN DARIO RIOS.

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007, y revisada minuciosamente las cajas que contienen toda la documental de este proceso, no se encontró´ evidencia que demuestre que efectivamente el proponente favorecido haya sido notificado de este acto administrativo, ni en audiencia pública, ni estrados, ni personalmente, ni mediante comunicación escrita, razón por la cual se vulneraron normas sustantivas como lo son el artículo 6 de la Constitución Política, relativo a la responsabilidad de las autoridades, al inobservase la Ley 80 de 1993, al no notificar dicho acto administrativo de adjudicación del contrato (resolución 0087-15, del 13 de julio de 2015) dentro de los términos establecidos en la ley, omitiéndose con el ejercicio de una función legal.

Tiene su génesis el día 9 de abril de 2015, fecha de expedición del acto administrativo mediante el cual se adjudicó el contrato, el cual fue suscrito por el proponente favorecido el día 26 de mayo de 2015, es decir transcurrieron más de 30 días hábiles entre la fecha de adjudicación y la firma del contrato.

Así mismo, y ante la ausencia de falta de notificación del acto administrativo se omitió por parte de la administración el deber legal de hacer efectivo en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía, circunstancia que genera una observación **Administrativa con incidencia Disciplinaria**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La actual administración asumió el contrato en ejecución y no encuentra evidencia del incumplimiento del trámite según los parámetros establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993. En atención a lo anterior se informa que se desconoce el procedimiento que fue utilizado para notificar la adjudicación del contrato referido, pues los originales que

fueron manejados en etapa planeación y selección reposan en la oficina de jurídica Municipal.

ANALISIS DE LA REPUESTA

Una vez analizada en su integridad la respuesta dada por el sujeto de control auditado se infiere sin lugar a dubitaciones que la observación detectada durante el proceso auditor queda incólume, es decir, que conserva su vigencia dicha observación toda vez que la misma tiene su origen en una evidencia documental la cual se convierte en prueba de puro derecho por ser ésta a la luz de la constitución y la ley concluyente. Por lo tanto se confirma en todas sus partes el **Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria**.

(9) Dentro del expediente del Contrato Nº 1672, CONSTRUCCION DEL MALECON DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA FASE I (URBANISMO BORDE CIENAGA MIRAMAR Y PERFIL VIAL CALLE 52) EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, no se encontró evidencia que demuestre que efectivamente el proponente favorecido haya sido notificado de este acto administrativo, ni en audiencia pública, ni estrados, ni personalmente, ni mediante comunicación escrita, razón por la cual se vulneraron **normas** sustantivas como lo son el artículo 6 de la Constitución Política, relativo a la responsabilidad de las autoridades, al inobservase lo que establece el numeral 11 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, al no notificar dicho acto administrativo de adjudicación del contrato (resolución 0087-15, del 13 de julio de 2015) dentro de los términos establecidos en la ley, omitiéndose con el ejercicio de una función legal. Lo que genera una observación **Administrativa con incidencia Disciplinaria**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La actual administración asumió el contrato en ejecución y no encuentra evidencia del cumplimiento del trámite según los parámetros establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.En atención a lo anterior se informa que se desconoce el procedimiento que fue utilizado para notificar la adjudicación del contrato referido, pues los originales que fueron manejados en etapa planeación y selección reposan en la oficina de jurídica Municipal

ANALISIS DE LA REPUESTA

Una vez analizada en su integridad la respuesta dada por el sujeto de control auditado se infiere sin lugar a dubitaciones que la observación detectada durante el proceso auditor queda incólume, es decir, que conserva su vigencia dicha observación toda vez que la misma tiene su origen en una evidencia documental la cual se convierte en prueba de puro derecho por ser ésta a la luz de la constitución y la ley concluyente. Por lo tanto se confirma en todas sus partes el **Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria**.

(10) Mediante Resolución 0087-15, del 13 de julio de 2015, se adjudicó el contrato No. 1673 de 2015, derivado del proceso de Convocatoria Pública No. L.P. 007 de 2015 por la modalidad de Licitación Pública cuyo trata de la CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA CON OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION URBANISTICA DEL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, al proponente Consorcio Parque, representado legalmente por ODILIO MARIN MARIN, por valor de $ 7.236.306.233,00.

Sobre la notificación del acto de adjudicación existe norma especial contenida en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, la cual señala las formalidades del acto y la notificación. 11. Numeral derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007. El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y, en el evento de no haberse realizado en audiencia pública, se comunicará a los no favorecidos dentro de los cinco (5) días calendario siguiente.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Parágrafo.- Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. Cuando el objeto del contrato consista en estudios o trabajos técnicos, intelectuales o especializados, el proceso de selección se llamará concurso y se efectuará también mediante invitación pública. **El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.**

NOTA: Este Parágrafo fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-932 de 2007, en el entendido de que los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad permiten que dentro de los factores de escogencia o criterios de ponderación, en los pliegos de condiciones se incluyan medidas de acciones afirmativas.

Tiene su génesis el día 13 de julio de 2015, fecha de expedición del acto administrativo mediante el cual se adjudicó el contrato, el cual fue suscrito por el proponente favorecido el día 10 de agosto de 2015, es decir transcurrieron más de 19 días hábiles entre la fecha de adjudicación y la firma del contrato.

Así mismo, y ante la ausencia de falta de notificación del acto administrativo se omitió por parte de la administración el deber legal de hacer efectivo en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía, circunstancia que genera una observación **Administrativa con incidencia Disciplinaria**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se evidencia la razón por la cual en informe indica la falta de deber legal de hacer efectiva en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, teniendo en cuenta que no hay razones para hacerlo ya que la administración al momento de la elaboración del contrato solicita su firma realizándose sin inconveniente. Se solicita respetuosamente levantar la observación administrativa con incidencia disciplinaria por encontrarse completa la información en mención. En atención a lo anterior se informa que se desconoce el procedimiento que fue utilizado para notificar la adjudicación del contrato referido, pues los originales que

fueron manejados en etapa planeación y selección reposan en la oficina de jurídica Municipal

ANALISIS DE LA REPUESTA

Una vez analizada en su integridad la respuesta dada por el sujeto de control auditado se infiere sin lugar a dubitaciones que la observación detectada durante el proceso auditor queda incólume, es decir, que conserva su vigencia dicha observación toda vez que la misma tiene su origen en una evidencia documental la cual se convierte en prueba de puro derecho por ser ésta a la luz de la constitución y la ley concluyente. Por lo tanto se confirma en todas sus partes el **Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria**.

(11) Los estudios y diseños desarrollados por la propia Administración Municipal para los contratos de Obra números 1078, 1707 y 1708 de 2015, no tuvieron la profundidad necesaria para el normal desarrollo de las obras a ejecutar proyectadas a través de ellos.

Para el Contrato de Obra No.1078-15, los diseños verificados no tuvieron la profundidad necesaria, por lo que hubo necesidad de incluir durante la ejecución el diseño de obras requeridas para el correcto funcionamiento de las obras (muro de contención en Cancha del barrio El Cincuentenario).

Para el Contrato No.1707 de 2015, los diseños verificados no tuvieron la profundidad necesaria. No tuvieron en cuenta el tipo de carga crítico a que debía someterse la estructura del box - coulvert, por lo que durante la ejecución se tuvo en cuenta obras no contempladas (ver Acta de Suspensión No.1). Así mismo, no se diligenciaron de manera oportuna los permisos necesarios para construir la obra en el emplazamiento en donde existe una vía férrea.

Para el Contrato de Obra No.1708 – 15, se denota que los Estudios y Diseños no contienen una identificación sobre los sitios sobre los cuales se ejecutarían los trabajos de reposición, de tal manera que permitiera realizar una priorización sobre los trabajos a realizar y garantizar la equidad en la inversión de los recursos.

Con base en lo anterior se configura una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1078. MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ESCENARIOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER CENTRO ORIENTE

Los diseños realizados para las actividades contempladas como se concibió el proyecto estaban completos; producto del inicio de las obras personas de la comunidad se opusieron al proyecto impidiendo la ejecución normal de las obras, estas personas eran las mismas para todos los sitios de obra, pidiendo actividades que no estaban contempladas en el proyecto. La administración tras sendas reuniones con la comunidad accede a muchas de las pretensiones, buscando poder ejecutar las obras de adecuación de los escenarios deportivos que se encontraban en alto grado de deterioro y buscando renovar los espacios de manera innovadora; es por esta razón que se incluyen actividades que no estaban contempladas inicialmente debiendo adelantar ajustes al proyecto inicial como es el caso del muro en la cancha del cincuentenario, obras de estabilización del talud que contiene la cancha, estas obras requerían de unos estudios y diseños que no se estipularon en la etapa precontractual y que esta administración en aras de darle cumplimiento al objeto del contrato desarrolló durante la ejecución del contrato.

1707. CONSTRUCCCION DEL BOX-COULVERT BARRIO BELEN MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

La actual administración recibió el contrato de obra pública No. 1707-15 en ejecución pero en estado suspendido y con una solicitud de adición en valor para cumplir con los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Infraestructura, que según ellos pueda soportar el tránsito de diseño de la vía férrea, diseños ajustados por el contratista de obra; la motivación para mantener suspendido el contrato es debido a no contar con el permiso temporal de intervención sobre el área concesionada a un operador de la vía férrea.

Frente a que los diseños no tuvieron la profundidad necesaria. No tuvieron en cuenta el tipo de carga crítico a que debía someterse la estructura del box coulvert, por lo que durante la ejecución se tuvo en cuenta obras no contempladas, nos permitimos desvirtuar el planteamiento ya que posterior al diseño realizado el Municipio a través de la oficina de infraestructura, recibe de parte de funcionarios de la UT ferroviarias central, comunicado mediante correo electrónico, en donde se informa que la carga del corredor férreo aumentaría lo cual implicaba por obvias razones realizar un ajuste al diseño del tramo del box culvert que se construiría bajo la línea ferrea que se había desarrollado con la carga inicialmente reportada, siendo esta un situación ajena a alcaldía de Barrancabermeja y

que era necesaria adelantar o de lo contrario la estabilidad de la obra se vería afectada producto de la carga de corredor. Frente a la observación, sobre los permisos que ya habíamos sustentado en el numeral 1, se reitera que desde el momento de la necesidad del proyecto se inicia el trámite con la ANI para la autorización en el tramo de la línea férrea. Esta obra cuya justificación es minimizar las inundaciones sufridas por los barrios Belen y Jerusalem, requería la ejecución de urgencia de este proyecto, es por eso que se decide iniciar la obra y paralelamente continuar el trámite respectivo ante la ANI que ya venía adelantando la administración municipal, la obra se pudo desarrollar en los dos tramos aguas arriba y aguas abajo de la línea férrea y que efectivamente minimizo en la temporada de lluvia presentada en el 2016 la inundación de los barrios mencionados. Es importante resaltar el hecho que en la minuta del contrato se contempló en la CLAUSULA SEXTA, numeral 6 "aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue la Alcaldía Municipal, serán responsabilidad del constructor" de modo que desde la minuta se consideraba adelantar el permiso. Como constancia que aun así la administración municipal inició el trámite de gestión ante la ANI, antes de publicar el aviso de la licitación pública se anexa correo en donde se adelantaban ya los tramites del permiso en mención.

1708. REPOSICION DE PLACAS EN CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Con respecto a la identificación de los sitios donde se ejecutarían los trabajos de reposición, le informo que en los estudios previos se describe que el lugar de ejecución del presupuesto de obra, será en las diferentes vías de la ciudad ubicadas en las comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 del Municipio De Barrancabermeja (Santander). Sitios que son definidos según las directrices de la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo a las solicitudes que los habitantes de las 7 Comunas del Municipio hicieron llegar a la oficina.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Para los contratos 1078 y 1708 de 2015 no se presentan los soportes físicos o magnéticos suficientes para desvirtuar el hallazgo, por cuanto la respuesta no contiene los argumentos y/o documentación técnica que permitan complementar o suplir la carencia de soportes técnicos suficientes para el establecimiento de unos estudios y diseños completos, teniendo en cuenta como factor crítico la importancia, envergadura y costo de las obras en cuestión. No existen planos que precisen las especificaciones y demás

elementos requeridos (ubicación exacta, arquitectura en detalle, composición, etc.) para asegurar un control en la ejecución de esas obras.

Para el contrato de obra No.1707-15, se presenta una argumentación completa respecto a las variables tenidas en cuenta para el rediseño del Box Coulvert, por lo que se acepta la respuesta para ese caso.

Se colige que los estudios y diseños desarrollados por la propia administración municipal para los contratos de obra 1078 y 1708 de 2015 no tuvieron la profundidad necesaria para el normal desarrollo de las obras a ejecutar proyectadas a través de ellos. De esta manera se confirma el **Hallazgo Administrativo**.

(12) Durante la ejecución del Contrato de Obra No.1708 (Reposición de placas), algunas viviendas ubicadas en el barrio Ciudadela Pipatón (Sobre la calle 74 entre carrearas 34C y 35) resultaron deterioradas por los trabajos efectuados, afectando el patrimonio y seguridad de sus habitantes. Configurándose una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1708. REPOSICION DE PLACAS EN CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Me permito informar que las afectaciones resultantes en la ejecución del Contrato de referencia, en el barrio Ciudadela Pipatón sobre la calle 74 entre carreras 34C y 35, ya fueron subsanadas por el contratista de obra, según oficio radicado N. 249 del 16 de junio de 2016, enviado por el señor ALVARO TRESPALACIOS BERSINGER.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Se acepta la respuesta toda vez que se realizó visita al sitio y se verificó que en efecto se realizaron las reparaciones de las viviendas afectadas. Por lo tanto se revoca el Hallazgo **Administrativo**.

(13) En el mismo Contrato de Obra Nº 1708-2015, REPOSICION DE PLACAS EN CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, el procedimiento adolece de la obligación legal prevista en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, la cual señala las formalidades del acto y la notificación. “11. **Numeral derogado por el art.**

32 de la Ley 1150 de 2007. El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y, en el evento de no haberse realizado en audiencia pública, se comunicará a los no favorecidos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.
En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Parágrafo.- Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable"

Pues bien, desde el aspecto meramente jurídico es importante afirmar que en el presente contrato, ese procedimiento legal se ignoró, al parecer dando por sentado, que dicha notificación que tiene connotación legal no se daba o se hacía de manera informal, circunstancia que genera una observación **Administrativa con incidencia Disciplinaria**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación N. 13, esta dependencia informa que se desconoce el procedimiento que fue utilizado por la administración anterior para notificar la adjudicación del contrato referido, toda vez que dentro de nuestros archivos y/o expedientes, los cuales fueron manejados en etapa precontractual por los funcionarios del comité evaluador de Procesos Técnicos de Contratación, no contienen los instrumentos respectivos al acto de notificación personal.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la documental anexada por la entidad auditada podemos observar que no aparece el acto de notificación en el cual descansa el fondo de la observación. En consecuencia se confirma en todas sus partes el **Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria**.

(14) En el contrato de Obra No.1719-15, parte de la obra entregada hasta el momento (ítem 1,7 Relleno compactado con material seleccionado) está resultando afectado por la no terminación de las obras. Por lo que se establece una observación **Administrativa.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1719. CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO FASE III EN EL ESTADIO DANIEL VILLA ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Sobre lo indicado en el ÍTEM 1.7, Relleno Compactado con Material Seleccionado, el contratista entre sus obligaciones celebradas a través de la minuta pactada, dice que debe mantener durante toda la ejecución del contrato el cuidado y conservaciones de las obras que se vayan efectuando, por lo que en estas circunstancias, no habrá costo adicional a las áreas ya rellenas con el material indicado, y deberá ser el mismo contratista quien asuma el proceso constructivo que conlleva la aplicación del material seleccionado y la posterior construcción de acabado dado a la vía vehicular del costado occidente del Escenario Deportivo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Considerando que la obra está en ejecución y que las proposiciones descritas son correspondientes y precisas para el curso ordinario de una obra como la verificada, se acepta la respuesta entregada por la entidad auditada, de esta se revoca el **Hallazgo Administrativo**.

2.1.1.2 Prestación de Servicios

De un universo de un solo (01) contrato se auditó uno (01); por valor de $ 3.470’320.960, equivalente al 100% del valor total contratado, de los cuales se le han pagado

$2.683’796.137, es decir el 77.3% del valor total contratado. Asimismo, se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

(15) De la revisión documental del Contrato de Prestación de Servicios No. 1782 de 2015, “ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN INFORMÁTICA DE LA NOMENCLATURA URBANA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, A PARTIR DE UNA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TIC) EXISTENTE EN EL MUNICIPIO”, EJECUTADO POR EL CONTRATISTA ELECTRO SOFTWARE LIMITADA.”, por valor de $3.470’320.960, se evidenció el pago de dos actas parciales (1 y 2) por valor de $2.683’796.137 en el mes de diciembre de 2015, quedando pendiente un saldo por cancelar de $786’524.823.

Con el propósito de verificar lo entregado en las actas parciales 1 y 2, se realizó en la Oficina Asesora de Planeación una reunión en conjunto entre el equipo auditor de la Contraloría con el Jefe y una abogada externa de dicha oficina, un abogado externo de la Oficina Asesora Jurídica, un Profesional Universitario de la Secretaría de las TIC y tres profesionales por parte del contratista Electro Software, como resultado de la misma quedó plasmado en el Acta No. 14, de la cual se elaboró un informe que establece lo siguiente:

Se concluye que la plataforma TIC ENERGIS, cumple con los requerimientos solicitados en el contrato plasmados en las actas parciales 1 y 2, pero aún no se encuentra DESPLEGADA en la Oficina Asesora de Planeación Municipal, la cual hace parte de la fase 3 del objeto contractual descrito, por lo tanto esta plataforma no es funcional para la Secretaría de Planeación y/o el Municipio a la fecha. Se deja constancia que la interfaz visual del Software ENERGIS no se encuentra accesible en la Secretaría de Planeación y/o Municipio.

Los ingenieros representantes de **ELECTRO SOFTWARE LIMITADA**, expusieron todos los requerimientos solicitados, de manera satisfactoria, con la salvedad que todas las demostraciones visuales de los productos desarrollados, se presentaron de forma local, desde el computador personal de uno de ellos**,** y no desde el servidor ubicado en el **CENTRO DE DATOS** de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja. Sin embargo, se pudo verificar una instalación del software con una versión desactualizada de la plataforma TIC ENERGIS, en el portátil institucional asignado al Jefe de Oficina Asesora de Planeación Municipal, del cual el funcionario no tenía usuario y contraseña de acceso.

Por todo lo descrito anteriormente se configura una **Observación Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

RESUMEN EJECUTIVO SOBRE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1782 DE 2015

Objeto: ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN INFORMÁTICA DE LA NOMENCLATURA URBANA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, A PARTIR DE UNA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TIC) EXISTENTE EN EL MUNICIPIO.

Alcance:

1. Adecuación de la plataforma de tecnología informática, ENERGIS Barrancabermeja, existente en la alcaldía de Barrancabermeja, para el cargue, integración, verificación, gestión, evaluación de la calidad de la información y el cruce informático entre las siguientes entidades:
 a) La Alcaldía y c) Aguas de Barrancabermeja S.A.E.S.P con relación a: i) La cartografía básica del Municipio de Barrancabermeja; ii) la nomenclatura vial en el ámbito urbano del municipio de Barrancabermeja. iii) La nomenclatura domiciliaria de todos los usuarios/suscriptores de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. en el ámbito urbano en el Municipio de Barrancabermeja.
2. Adecuación de la plataforma de tecnología informática ENERGIS Barrancabermeja existente en la alcaldía de B/meja para la gestión informática de los ejes viales y de la conversión de los mismos en ejes topológicos de la nomenclatura vial (ETNV) en el municipio de B/meja.
3. Adecuación de la plataforma de tecnología informática ENERGIS Barrancabermeja existente en la alcaldía de B/meja para la gestión informática del concepto de “Fincas” y “predios” y la generación asistida de la nomenclatura domiciliaria (GAND) en el Municipio de Barrancabermeja.
4. Adecuación de la plataforma de tecnología informática ENERGIS Barrancabermeja existente en la alcaldía de B/meja, para la implementación de los procesos prediales, de estratificación y nomenclaturas viales y domiciliarias de TRES (03) criterios del logro “sistema integrado de peticiones, quejas, reclamos y denuncias

(PQRD)" del componente TIC – para servicios de la política pública de gobierno en línea, del MinTic.
5. Licenciamiento de terceros requerido por la plataforma TIC ENERGIS Barrancabermeja.
6. Servicio Anual de soporte, actualización y mantenimiento (SAM) de plataforma TIC ENERGIS Barrancabermeja.

Contratista: ELECTRO SOFTWARE LIMITADA
R.L. : VICTOR ANTONIO CURIEL MELANO
Valor: $3.470.320.960.
Plazo: 45 días
Adición al plazo No.01: 1 mes

Plazo total: 2 meses y 45 días
Fecha de suscripción: 11 de Noviembre de 2015.
Fecha Acta de Inicio: 13 de Noviembre de 2015.
Fecha inicial de terminación: 28 de Febrero de 2016.
Fecha Acta de suspensión No. 01: 14 de Diciembre de 2015
Fecha Acta de Reinicio No. 01: 17 de Diciembre de 2015
Motivo de suspensión: Capacitación laboral del personal de la empresa contratista
Pagos efectuados:
Acta de recibo parcial No. 1 de fecha 09 de Diciembre de 2015 por valor de $1.128.621.907.
Acta de recibo parcial No. 2 por valor de $1.555.174.230.
Fecha de suspensión No. 2 : 6 de Enero de 2015, Resolución No. 0017 del 06 de Enero de 2016.
Estado actual: Suspendido.
Plazo pendiente por cumplir una vez se reinicie: 53 días.

Actuaciones surtidas:

1. Solicitud al contratista de la suspensión de las garantías otorgadas a partir de la suspensión generada por la actual administración mediante acto administrativo.
2. Solicitud verbal al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del expediente contractual que reposa en dicha dependencia.
3. Reunión de presentación con el contratista para conocer la plataforma.
4. Solicitud de informe técnico a la Secretaria TICS sobre los entregables ejecutados de acuerdo a las Actas No. 01 y 2 suscrita y efectivamente pagadas.

5. Reunión con el contratista y la Contraloría sobre lo ejecutado.
6. Solicitud de un nuevo informe técnico de las TICS sobre preguntas puntuales acerca de la ejecución, y solicitando la firma del mismo.
7. Solicitud de copias a la Oficina Asesora Jurídica sobre la totalidad del expediente contractual que reposa en dicha dependencia.

Resultados:

1. Suspensión de las garantías exigidas mediante documento 11555762 del 21 de enero de 2016 expedido por la aseguradora SURAMERICANA.
2. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en forma verbal manifestó que en dicha dependencia no se encontraba copia de dicho expediente. Sin embargo a partir de la reunión sostenida con la Contraloría se solicitó por escrito las copias del mencionado contrato, sin que a la fecha se halla recibido respuesta alguna.
3. Entrega de un primer informe por parte de las TICS de fecha de recibido 11 de marzo de 2016 sin firma por parte del Secretario TICS.
4. Acta de revisión por parte de la Contraloría que indica lo siguiente (23 de mayo de 2016) : " *Como respuesta a lo solicitado los ingenieros de ELECTRO SOFTWARE LIMITADA, expusieron todos los requerimientos descritos anteriormente de manera satisfactoria, con la salvedad que todas las demostraciones visuales de los productos desarrollados, se presentaron desde el computador personal del ingeniero IMAR AUGUSTO BARRAGAN TARAZONA de manera local y no desde el servidor ubicado en el centro de datos de la Alcaldía Municipal, sin embargo se pudo verificar una instalación del software con una versión desactualizada la plataforma TIC ENEGIS, en el portal institucional asignado al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal.*
 Se concluye que la plataforma TIC ENERGIS aún no se encuentra desplegada en la Oficina Asesora de Planeación Municipal, la cual hace parte de la fase 3 del objeto contractual, por lo tanto esta plataforma es funcional para la secretaría de planeación y/o el Municipio a la fecha, y se deja constancia que la interfaz visual del software ENERGIS no se encuentra instalada o accesible en la Secretaria de Planeación y/o Secretaria de las TIC."
5. Entrega de un segundo informe por parte de las TICS con fecha de recibido 09 de junio de 2016, que absuelve las preguntas puntuales efectuadas por parte de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Barrancabermeja y anexa un informe técnico funcional con evidencias.

Sugerencias planteadas al recibo de la información:

1. Asignar o vincular a un Ingeniero de Sistemas idóneo en la materia para que revise y emita concepto técnico sobre los productos entregados mediantes actas 1 y 2.
2. Solicitar apoyo al Doctor PINO RICCI sobre un concepto sobre la posibilidad de continuar dicho contrato, teniendo como base la información contentiva en el expediente contractual (se solicitó a Jurídica), el informe rendido por la TICS y el acta de la Contraloría Municipal, dado que se plantean dudas sobre la modalidad de selección empleada en el contrato en comento.
3. Citar a reunión al contratista, lideres responsables de cada proceso (nomenclatura y estratificación), Secretaría de las TICS, Oficina asesora Jurídica, a fin de desplegar los productos ya cancelados y definir el reinicio o terminación del contrato.

Se anexa copia del acta No. 14 (2 folios).

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Con base en la respuesta entregada por el sujeto de control, según los informes entregados por parte de las TICS, se puede inferir que el contratista ELECTRO SOFTWARE LTDA ha cumplido los alcances específicos del contrato numerales 1, 2 y 3 (Adecuación de la plataforma de tecnología informática Energis), y 5 (Licenciamiento de terceros) según las actas parciales 1 y 2, quedando pendiente por motivo de suspensión del contrato por parte de la Administración Central, los alcances específicos numerales 4 y 6 que se deben desarrollar para dar terminación del objeto contractual. El numeral 4 hace referencia a la Ampliación de la Plataforma Informática Energis Barrancabermeja, lo que corresponde al Despliegue de la plataforma Energis; desplegar el Software implica probar el software en su ambiente operacional final, distribuir el software, instalar el software, entrenar a los usuarios finales y convertir las bases de datos para la carga de datos.[1] Y el numeral 6, Servicio anual de soporte actualización y mantenimiento. La no realización integral de este contrato puede generar un escenario pesimista de costo muerto, generando un alto riesgo en los recursos económicos invertidos a la fecha.

[1] RUP: Guía Metodológica de desarrollo de sistemas. [en línea]. [citado en 2016-07-19]. Disponible en internet < http://clases3gingsof.wikifoundry.com/page/Proceso+de+Despliegue+de+RUP>

Por lo anteriormente expuesto se confirma el **Hallazgo Administrativo**.

2.1.1.3 Suministros

De un universo de un solo (01) contrato se auditó uno (01); por valor de $ 14.785’459.528, equivalente al 100% del valor total contratado, de los cuales se le han pagado $ 7.423’140.984, es decir el 50.2% del valor total contratado. El cual se encuentra en ejecución.

2.1.1.4 Consultoría y Otros

De un universo de 26 contratos se auditaron 26; por valor de $ 10.039’402.954, equivalente al 100% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

Cuadro N° 4
Pago y Porcentaje de Ejecución de los Contratos de Consultoría y Otros Suscritos con Recursos del Empréstito Aprobado a través del Acuerdo N° 004 de 2014

N° CONTRATO	OBJETO	PAGO	% EJECUCIÓN
0209	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION. MANTENIMIENTO. FABRICACION. SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL ELEVADA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	99,752,836	100
0332	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS FASE III EN EL ESTADIO D.V.Z. EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	267,441,712	82.2
0750	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA REMODELACION E INNOVACION DEL COLISEO LUIS F. CASTELLANOS FASE III DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. SANTANDER.	157,663,488	87.5
1054	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA CON OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION	263,936,192	78.1

	URBANISTICA DEL POLIDEPORTIVO CENTRO CIVICO BARRIO GALAN (COTRAECO) EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA		
1146	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. SANTANDER. CENTRO ORIENTE	-	0
1675	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL MALECON DEL RIO GRANDE D ELA MAGDALENA FASE I (URBANISMO BORDE CIENAGA MIRAMAR Y PERFIL VIAL CALLE 52) EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	455,602,855	53.9
1679	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FIANANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCION DE UNA CUBIERTA CON OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION URBANISTICA DEL PARQUE INFANTIL EN LE MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	211,181,556	54.1
1691	TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COMPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA. SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. CONFORME AL AVALUO COMERCIAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 20015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS ESCUDERO.	92,227,068	100
1692	EL VENDEDOR TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COMPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES	61,456,730	100

	VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA. SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. CONFORME AL AVALUO COMERCIAL D E FECHA 22 DE JULIO DE 2015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS ESCUDERO.		
1694	TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COMPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA. SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. CONFORME AL AVALUO COMERCIAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 2015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS ESCUDERO.	109,934,100	100
1695	TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COMPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA. SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. CONFORME AL AVALUO COMERCIAL D EFECHA 22 DE JULIO DE 2015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS	188,153,096	100

	ESCUDERO.		
1696	TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COMPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). EN JURISDICCION D ELA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA. SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. CONFORME AL AVALUO COMERCIAL D E FECHA 22 D EJULIO DE 20015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS ESCUDERO.	87,933,008	100
1705	TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COMPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA. SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA AL CORREGIMIENTO EL LLANITO FRENTE AL BARRIO SAN SILVESTRE. CONFORME AL AVALUO COMERCIAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 20015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS ESCUDERO.	25,867,717	100
1706	TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COMPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS	13,933,203	100

	MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA AL CORREGIMIENTO EL LLANITO. CONFORME AL AVALUO COMERCIAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 20015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS ESCUDERO.		
1710	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE BOX - COULVERT BELEN. MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	95,786,078	50
1711	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS PESADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAMALLA VIAL COMUNAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	2,006,046,000	66.8
1714	TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COMPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA. SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA AL CORREGIMIENTO EL LLANITO FRENTE AL BARRIO SAN SILVESTRE. CONFORME AL AVALUO COMERCIAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 20015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS ESCUDERO.	199,099,273	100
1717	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICION DE PLACAS EN CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE	323,350,464	49

	BARRANCABERMEJA.		
1743	REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL ADQUIRIDOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	102,811,719	33.9
1745	EL VENDEDOR TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER). EN JURISDICCION D ELA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA AL CORREGIMIENTO EL LLANITO. PROPIEDAD EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. SEGUN CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997.	180,000,765	100
1747	ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE LA PLAZA TORCOROMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE MACROPROYECTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	359,999,999	30
1764	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REMODELACION DEL PARQUE GONZALO JIMENEZ DE QUEZADA (INSCREDIAL) DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	-	0
1982	EL VENDEDOR TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COMPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER). EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE D E BARRANCABERMEJA AL CORREGIMIENTO EL	9,232,301	100

	LLANITO.		
2007	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE ANDENES COSTADO IZQUIERDO DE LA VIA PRINCIPAL DE LA COMUNA 7. DESDE LA VIA A PALOKA HASTA LA CARRERA 64 CON CALLE 40 A EN BARRANCABERMEJA.	-	0
2015	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIA Y ANDENES CALLE 57 ENTRE CARRERA 28 Y CARRERA 31 BARRIO GALAN - CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	-	0
2057	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	-	0
T O T A L		**$ 5,311,410,160**	

Fuente: Tesorería Municipal de Barrancabermeja
Elaboró: Equipo Auditoría

Del cuadro anterior se observa que se ha pagado por los 26 contratos de Consultoría y Otros la suma de $ 5.311’410.160, es decir solo el 52.9% del valor total contratado, de los cuales hay once (11) contratos totalmente pagados, diez (10) con porcentajes de ejecución entre el 30% y 90%, y cinco (05) con 0% de ejecución.

Asimismo, se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

(16) En los Contrato de Compra Venta de Mejoras números 1691, 1692, 1694, 1695, 1696, 1705, 1706, 1714, 1745 y 1982 de 2015, no cumplen con los requisitos exigidos de compra de mejoras. Se pudo constatar que en estas compra-ventas de mejora el municipio hizo las compras, más no se verificó certificado de tradición del inmueble ni escritura pública de adquisición de las mejoras diligenciadas ante la notaría del círculo de Barrancabermeja. Configurándose una observación **Administrativa**.

Es importante resaltar ante estas compras ventas de mejoras realizadas sobre el terreno del Municipio, tener un control absoluto de éstas a través de las secretarías o entidades encargadas para este fin y así evitar dichas invasiones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a su requerimiento, me permito manifestarle que las adquisiciones de mejoras contenidas en los contratos números 1691, 1692, 1694, 1695, 1696, 1705, 1706, 1714, 1745 y 1982 de 2015, se realizaron a través de contrato privado de compraventa, toda vez que el terreno sobre el cual se establecían dichas mejoras es propiedad del Municipio de Barrancabermeja. Aunado a lo anterior las mejoras adquiridas no tienen antecedente registral, es decir que para el perfeccionamiento de su tradición no es requisito elevar a escritura pública, toda vez que no es susceptible de registro.

Al respecto establece el artículo 1857 del código civil: *Perfeccionamiento del contrato de venta: la venta se reputa perfecta desde que las partes han convenido en la cosa y en el precio, salvo las excepciones siguientes:*
La venta de los bienes raíces y servidumbres y la de una sucesión hereditaria, no se reputan perfectas ante la ley, mientras no se ha otorgado escritura pública.
Los frutos y flores pendientes, los árboles cuya madera se vende, los materiales de un edificio que va a derribarse, los materiales que naturalmente adhieren al suelo, como piedras y sustancias minerales de toda clase, no están sujetos a esta excepción.

Teniendo en cuenta que la compraventa de mejoras no se encuentra contenida dentro de la excepción contemplada en el inciso segundo del artículo anteriormente citado, es válido argumentar que su perfeccionamiento depende del convenio realizado en cuanto a la cosa y el precio.

Las mejoras contenidas en los contratos objetos de la presente solicitud, son mejoras simples, es decir que carecen de registro ante la oficina de registro de instrumentos públicos, y el derecho de propiedad del predio como tal recae en el Municipio de Barrancabermeja, por tal razón no se constituye como requisito fundamental la suscripción de una escritura pública por cuanto la tradición que aporta el mejoratario se estructura a partir de contratos privados y declaraciones juramentadas, las cuales no son susceptibles de registro.

La instrucción administrativa 15 de 1994 expedida por la superintendencia de Notariado y Registro al respecto manifiesta: *Terreno ajeno es aquel que no pertenece al mejorista, incluyendo los baldíos municipales y los ejidos.* –en el caso particular se trata entonces de terreno ajeno de propiedad del Municipio de Barrancabermeja – *la mejoras plantadas en terreno ajeno son del predio, en virtud de la accesión. El mejorista tiene frente al dueño un*

derecho de carácter personal, razón por la cual las declaraciones de construcción de mejoras en suelo ajeno no constituye un acto sujeto a registro, por no estar contempladas en el artículo 2º del decreto ley 1250 de 1970.

IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE VENTA DE MEJORAS EN PREDIO AJENO

Quien planta mejoras en terreno ajeno solo posee frente al dueño un derecho personal de solicitar la cancelación del valor de éstas a título de indemnización, o de ofrecer la compra del terreno sobre el que se encuentran plantadas.
La venta de mejoras en terreno ajeno implica la cesión de un crédito personal que se rige por los artículos 1259 a 1966 del Código Civil, no registrable conforme al artículo 2o del estatuto registral.
En ningún caso puede abrirse folio por transferencia de mejoras en parte de suelo ajeno.
Los actos de segregación de inmuebles solo puede efectuarlos el propietario del predio.
El embargo del inmueble por naturaleza impide el registro de la venta de mejoras, por cuanto lo accesorio sigue la suerte de lo principal.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario argumentar que el Municipio de Barrancabermeja no tiene la obligación de soportar cargas o incurrir en gastos que la ley no establece como requisitos indispensables para el perfeccionamiento de un contrato de compra venta de mejoras, en este sentido no existía la obligación de elevar a escritura pública y posterior registro el acto jurídico ya que su perfeccionamiento solo depende del acuerdo de precio y cosa y de la entrega material.

Con base en lo argumentado, solicito respetuosamente descartar la Observación administrativa comunicada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, toda vez que carece de soporte jurídico y pretende indilgar al Municipio de Barrancabermeja cargas, responsabilidades y trámites que no están contemplados en la ley.

Anexo copia simple de los contratos objeto de la solicitud.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez revisada la información que respecto a los contratos de compraventa de mejoras 1691, 1692, 1694, 1695, 1696, 1705, 1706, 1714, 1745 y 1982 de 2015, reposa en la Administración Central de Barrancabermeja, se pudo verificar, que efectivamente los

funcionarios corroboraron la información respecto a la titularidad del derecho que sobre las mejoras tenían los ocupantes, además, una vez suscrito el contrato de compraventa de cada mejora se perfeccionó cada tradición con la debida suscripción de escritura pública ante el circulo Notarial, sin que para el caso en concreto fuese necesario elevar a Registro en instrumentos públicos dicho documento, por no tratarse de la venta de bienes raíces y por reputarse la venta perfecta una vez las partes convinieron en la cosa y en el precio tal y como se acordó en dichos contratos.

Se trae a colación lo consagrado en el Articulo 713 del Código Civil que contempla lo siguiente *La accesión es un modo de adquirir por el cual el dueño de una cosa pasa a serlo de lo que ella produce o de lo que se junta a ella. Los productos de las cosas son frutos naturales o civiles,* en virtud de lo cual se puede concluir que, en el caso en concreto por tratarse de un terreno de propiedad del municipio, el mejorista ostenta frente al mismo un derecho personal, razón por la cual los contratos de compraventa que versan sobre el mismo no son objeto de registro por no tratar de un derecho real tal y como lo estipula la Ley 1579 De 2012 Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones, que en su artículo segundo contempla lo siguiente *Artículo 2° Objetivos. El registro de la propiedad inmueble tiene como objetivos básicos los siguientes: a) Servir de medio de tradición del dominio de los bienes raíces y de los otros derechos reales constituidos en ellos de conformidad con el artículo 756 del Código Civil; b) Dar publicidad a los instrumentos públicos que trasladen, transmitan, muden, graven, limiten, declaren, afecten, modifiquen o extingan derechos reales sobre los bienes raíces; c) Revestir de mérito probatorio a todos los instrumentos públicos sujetos a inscripción.*

Corolario a lo anterior se desvirtúa cualquier presunta incidencia administrativa por parte del Municipio de Barrancabermeja en la suscripción de los contratos de compraventa de mejoras números 1691, 1692, 1694, 1695, 1696, 1705, 1706, 1714, 1745 y 1982 de 2015. Por lo tanto se revoca el **Hallazgo Administrativo**.

2.1.2. Gestión Presupuestal

A continuación se presentan las Observaciones que se encontraron en el Informe de Auditoría Especial al Control Financiero y Presupuestal de la Administración Central, vigencia 2015, presentado el 13 de Mayo de 2016. PGAT 2016.

*"…**6.5.1 SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2015***

En la vigencia 2014, mediante el Acuerdo 004 de 2014, se facultó al Señor Alcalde, para contraer empréstito y pignorar una renta, por valor de ($159.900.000.000), para financiar los siguientes proyectos de inversión:

CUADRO N°10 SITUACION DE LA DEUDA PÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

PROYECTO	VALOR	RENTA A PIGNORAR
CONSTRUCCIÓN DEL GRAN MALECÓN DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA BARRANCABERMEJA SANTANDER	30,000,000,000.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN URBANISMO VILLA OLÍMPICA Y POLIFUCIONAL DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	49,000,000,000.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	17,000,000,000.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN ELEVADA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	1,500,000,000.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CONSTRUCCIÓN CUBIERTAS Y URBANISMOS PARA POLIDEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	15,000,000,000.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CONSTRUCCIÓN FASE III ESTADIO DE FÚTBOL DANIEL VILLA ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	10,000,000,000.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REMODELACIÓN DE LA FACHADA, ÁREA ADMINISTRATIVA Y TALLERES DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	10,000,000,000.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REMODELACIÓN E INCORPORACIÓN DE NUEVAS ATRACCIONES ACUATICAS PARQUE RECREACIONAL INDERBA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	2,500,000,000.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
IMPLEMENTACIÓN DE MACROPROYECTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	6,500,000,000.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PROYECTO	*VALOR*	*RENTA A PIGNORAR*
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER DEL CUAL HACE PARTE LA ACCIÓN SUBSIDIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A POBLACIÓN DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS	*400,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	*16,000,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
OBRAS COMPLEMENTARIAS COLISEO DE LA JUVENTUD LUIS F CASTELLANOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	*2,000,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
TOTAL	***$159,900,000,000.00***	

Igualmente, en la vigencia 2015, mediante Acuerdo 006 de 2015, se modifica parcialmente el Acuerdo Municipal No. 004 del 12 de septiembre de 2014, y se cambia la destinación de unos recursos del crédito público.

Que el Artículo Primero del Acuerdo 006 dice: Modifíquese la destinación de los recursos asignados en el Artículo Primero del Acuerdo 004 de 2014, para la financiación de los proyectos de inversión "Construcción vivienda nueva municipio de Barrancabermeja Santander", "Remodelación y Construcción Urbanismo Villa Olímpica y Polifucional de Eventos del Municipio de Barrancabermeja Santander", "Implementación de Macroproyectos de Ordenamiento Territorial del Municipio de Barrancabermeja", "Mejoramiento integral de Barrios y asentamientos humanos en el municipio de Barrancabermeja Santander", y "Construcción del Gran Malecón del río grande de la Magdalena Barrancabermeja Santander", los cuales tiene un valor de Dieciséis Mil Millones de Pesos ($16.000.000.000) M/Cte, Cuarenta y Nueve Mil Millones de Pesos ($49.000.000.000) M/Cte, Seis Mil Quinientos Millones de Pesos ($6.500.000.000) M/Cte, Cuatrocientos Millones de Pesos ($400.000.000) M/cte, y Ochocientos Millones de Pesos ($800.000.000) M/cte respectivamente, aprobado en el Acuerdo Municipal 004 del 12 de septiembre 2014, asignándosele para financiar los siguientes proyectos de inversión, distribuidos así:

CUADRO N°11 MODIFICACION AL ACUERDO 006 POR EL ACUERDO 004-2014

PROYECTO	*VALOR*	*RENTA A PIGNORAR*
REMODELACIÓN DEL PARQUE BARRIO GONZALO JIMÉNEZ DE QUEZADA (INSCREDIAL) DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	*4,257,764,306.50*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA Y LOS ANDENES VÍA EN LA CALLE 57 ENTRE CARRERA 28 Y CARRERA 31 BARRIO GALÁN – CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	*1,068,057,768.56*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DE LA VÍA PRINCIPAL DE LA COMUNA 7, DESDE LA VÍA A PALOKA HASTA LA CARRERA 64 CON CALLE 40A DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	*1,341,560,504.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
CONSTRUCCIÓN DE BOX-COULVERT BARRIO BELÉN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	*2,108,862,985.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	*41,436,754,435.94*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
RENOVACIÓN DE LA RED DE SEMAFORIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER.	*3,200,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIA Y ANDENES EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLES 74 Y 76A DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, CENTRO ORIENTE	*1,838,634,972.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIA Y ANDENES DIAGONAL 59 ENTRE TRANSVERSALES 47 Y 45 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, CENTRO ORIENTE	*2,000,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA BLANCA DURAN DE PADILLA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	*4,000,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER.	*3,540,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	*1,292,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
ACTUALIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	*4,055,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*

PROYECTO	*VALOR*	*RENTA A PIGNORAR*
IMPLEMENTACIÓN DE MACROPROYECTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	*2,200,000,000.00*	*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
TOTAL	***72,338,634,972.00***	

Que la Administración Municipal una vez aprobado el Acuerdo 004 de 2015, realizó gestión con la banca comercial, para tramitar los empréstitos teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por la norma, y de dicha gestión se suscribieron contratos con los siguientes bancos.

CUADRO N° 12 CREDITOS CELEBRADOS EN LA VIGENCIA 2014

NOMBRE DEL BANCO	*VALOR DE EMPRÉSTITO*	*DESEMBOLSOS*
BBVA Contrato N°1912 31/12/2014	*$ 59.900.000.000*	*$17,731,273,925*
Bogotá Contrato N°1913 30/10/2014	*$ 50.000.000.000*	*$23,161,063,694*
Colombia Contrato N°1914 30/10/2014	*$ 30.000.000.000*	*0*
Occidente Contrato N°1920 31/12/2014	*$ 10.000.000.000*	*0*
Popular Contrato N°1921 22/01/2015	*$ 10.000.000.000*	*0*
Total	*$159.900.000.000*	*$40.892.337.619*

Una vez suscritos los empréstitos, se procedió a su registro ante el Ministerio de Hacienda y Crédito público, igualmente se refrendó ante la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, mediante Certificación del 13 de enero de 2015, de acuerdo al Artículo 75 de la Resolución 5544 de 2003, emanada por la Contraloría General de la República. De los $159.900.000.000, el Banco BBVA desembolso $17.731.273.925 y el Banco Bogotá $23.161.063.694 para un valor total de $$40.892.337.619 en la vigencia 2015.ver cuadro N°12

Posteriormente, se incorporó al presupuesto de la vigencia 2014, o 2015, según Acuerdo aprobado.

EJECUCIÓN 2014

En la vigencia 2014, solo se ejecutó el siguiente proyecto de los incorporados al presupuesto de la vigencia.

CUADRO N°13 PROYECTO EJECUTADO EN LA VIGENCIA 2014

NOMBRE RUBRO	PRES.DEFINITIVO	TOTAL DISPONIBILIDAD	TOTAL REGISTROS	OBLIGACIONES	PAGOS
Costruccion Fase III estudio Daniel Villa Zapata del Municipio de Barrancabermeja Santander	*10,000,000,000.00*	*9,024,420,829.16*	*6,164,599,067.66*	*1,003,064,197.00*	*0.00*

EJECUCIÓN 2015

En la vigencia 2015, solo se ejecutó los siguientes proyectos de los incorporados al presupuesto de la vigencia.

CUADRO N° 14 PROYECTOS EJECUTADOS Y PAGADOS EN LA VIGENCIA 2015

NOMBRE RUBRO	PRES.DEFINITIVO	TOTAL DISPONIBILIDAD	TOTAL REGISTROS	OBLIGACIONES	PAGOS
Remodelacion de la fachada, area administrativa y talleres del Instituto tecnico superior industrial	*10,000,000,000.00*	*10,000,000,000.00*	*0*	*0*	*0*
CD # 6154/2014, Proceso contractual, obras complementarias coliseo de la juventud luis f. castellanos del municipio de barrancabermeja-santander (bco-proyecto 20140680810060)	*1,814,309,178.00*	*1,814,309,178.00*	*1,814,069,355.00*	*1,146,824,846.00*	*1,146,824,846.00*
Mantenimiento y remodelación de escenarios deportivos en el	*17,000,000,000.00*	*14,869,455,122.00*	*11,166,616,695.14*	*3,125,159,280.00*	*3,125,159,280.00*

NOMBRE RUBRO	PRES.DEFINITIVO	TOTAL DISPONIBILIDAD	TOTAL REGISTROS	OBLIGACIONES	PAGOS
municipio de Barrancabermeja Santander					
Obras Complementarias coliseo de la juventud luis F castellanos de Barrancabermeja Santander	*185,054,405.00*	*185,054,405.00*	*180,191,268.00*	*157,663,488.00*	*157,663,488.00*
Remodelación e incorporación de nuevas atracciones acuáticas parque recreacional INDERBA del Municipio de Barrancabermeja Santander	*2,500,000,000.00*	*2,500,000,000.00*	*0*	*0*	*0*
CD # 6141/2014, Proceso contractual, construcción del gran malecon del rio grande de la magdalena barrancabermeja santander (bco-proyecto 20140680810020)	*19,419,333,204.38*	*19,419,333,204.38*	*19,416,702,371.00*	*2,927,945,720.00*	*2,927,945,720.00*
Construcción del Gran Malecón del Rio Grande la Magdalena Barrancabermeja Santander	*9,780,666,808.00*	*9,241,083,064.00*	*844,618,504.00*	*580,757,807.00*	*580,757,807.00*
Construcción de Box-Coulvert Barrio Belen Municipio de Barrancabermej	*2,108,862,985.00*	*2,108,862,985.00*	*2,108,664,486.00*	*1,471,366,683.00*	*1,471,366,683.00*

NOMBRE RUBRO	PRES.DEFINITIVO	TOTAL DISPONIBILIDAD	TOTAL REGISTROS	OBLIGACIONES	PAGOS
a, Santander					
CD # 6151/2014, Proceso contractual, construcción fase III estadio daniel villa zapata del municipio de barrancabermeja (bco-proyecto 20130680810014)	*2,859,821,761.50*	*2,859,821,761.50*	*2,859,435,945.00*	*2,573,279,921.52*	*2,573,279,921.52*
Construcción cubiertas y urbanismos para polideportivos en el Municipio de Barrancabermeja Santander	*15,000,000,000.00*	*15,000,000,000.00*	*14,539,096,190.00*	*3,800,532,208.30*	*3,800,532,208.30*
Remodelación del Parque Barrio Gonzalo Jimenez de Quezada (Inscredial) del Municipio de Barrancabermeja	*4,257,764,306.50*	*4,257,764,306.50*	*4,256,963,961.00*	*668,819,837.70*	*0*
Construcción de Andenes de la via principal de la Comuna 7, desde la via a Paloka hasta la carrera 64 con calle 40A en Barrancabermeja - Santander	*1,341,560,504.00*	*1,341,560,504.00*	*1,340,096,987.12*	*0*	*0*

NOMBRE RUBRO	PRES.DEFINITIVO	TOTAL DISPONIBILIDAD	TOTAL REGISTROS	OBLIGACIONES	PAGOS
Adecuación y Mejoramiento cancha Polideportiva Blanca Duran de Padilla del Municipio de Barrancabermeja, Santander	*4,000,000,000.00*	*4,000,000,000.00*	*3,698,800,056.00*	*0*	*0*
Adecuación y construcción de Parques en el Municipio de Barrancabermeja, Santander.	*1,292,000,000.00*	*1,292,000,000.00*	*1,261,458,406.00*	*0*	*0*
Renovación y Mejoramiento Urbano del Municipio de Barrancabermeja, Santander	*3,540,000,000.00*	*3,540,000,000.00*	*3,525,398,422.00*	*322,792,144.00*	*322,792,144.00*
CD # 5591/2014, Proceso Contractual, construccion, mantenimiento, fabricación, suministro e instalación de señalización elevada en el municipio de barrancabermeja (bco-proyecto 20130680810062) rad.5531	*1,398,334,992.00*	*1,398,334,992.00*	*1,398,170,500.00*	*1,394,523,914.00*	*1,394,523,914.00*
CD # 5592/2014, Proceso Contractual, interventoria técnica administrativa, financiera para la construcción, mantenimiento, fabricación,	*101,665,008.00*	*101,665,008.00*	*99,752,836.00*	*99,752,836.00*	*99,752,836.00*

NOMBRE RUBRO	PRES.DEFINITIVO	TOTAL DISPONIBILIDAD	TOTAL REGISTROS	OBLIGACIONES	PAGOS
suministro e instlacación de señalización elevada en el municipio de barrancabermeja santander (bco-proyecto 20130680810062) rad. 5532.					
Construcción mantenimiento fabricación suministro e instalación de la señalización elevada en el municipio de Barrancabermeja	*101,665,008.00*	*0*	*0*	*0*	*0*
Proyecto: Modernización del Sistema de Semaforizacion en el Municipio de Barrancabermeja.	*9,800,000,000.00*	*9,177,155,578.00*	*0*	*0*	*0*
Implementación del plan maestro de movilidad y transporte	*44,227,744,178.94*	*44,227,744,178.94*	*42,911,896,937.94*	*14,222,573,398.38*	*14,222,573,398.38*
Construcción y Rehabilitación de via y andenes calle 57 entre Cra 28 y Cra 31 Barrio Galan - Ciudad bolivar de Municipio de Barrancabermeja, Santander, Centro Oriente	*1,068,057,768.56*	*1,068,057,768.56*	*1,062,230,862.43*	*0*	*0*

NOMBRE RUBRO	PRES.DEFINITIVO	TOTAL DISPONIBILIDAD	TOTAL REGISTROS	OBLIGACIONES	PAGOS
Construccción y Rehabilitación de via y andenes en la carrera 24 entre calles 74 y 76A del Municipio de Barrancabermeja, Santander, Centro Oriente	*1,838,634,972.00*	*1,838,634,972.00*	*1,737,169,326.00*	*0*	*0*
Construcción y Rehabilitación de via y andenes Diagonal 59 entre transversales 47 y 45 del Municipio de Barrancabermeja, Santander, Centro Oriente	*2,000,000,000.00*	*2,000,000,000.00*	*1,994,302,439.00*	*0*	*0*
Construcción fase III del estadio Daniel Villa Zapata del municipio de Barrancabermeja	*1,396,457,716.00*	*1,396,457,716.00*	*196,172,820.00*	*196,172,820.00*	*196,172,820.00*
Construcción fase III del estadio Daniel Villa Zapata del municipio de Barrancabermeja - Convenio Interadministrativo 2173-14 Coldeportes y el Municipio de Barrancabermeja	*428,701,990.66*	*428,701,990.66*	*428,420,919.30*	*192,105,213.00*	*128,526,276.00*
Actualización de la nomenclatura urbana del Municipio de Barrancabermeja	*4,055,000,000.00*	*3,481,197,600.00*	*3,470,320,960.00*	*2,683,796,137.00*	*2,683,796,137.00*

NOMBRE RUBRO	PRES.DEFINITIVO	TOTAL DISPONIBILIDAD	TOTAL REGISTROS	OBLIGACIONES	PAGOS
Implementación de Macroproyectos de Ordenamiento Territorial del Municipio de Barrancabermeja	*2,200,000,000.00*	*2,197,999,561.00*	*2,167,837,259.00*	*1,327,837,260.00*	*1,327,837,260.00*
Total	*163,715,634,786.54*	*159,745,193,895.54*	*122,478,387,505.93*	*36,891,903,513.90*	*36,159,504,739.20*

Nota Aclaratoria:

En la vigencia 2015, se incorporó al presupuesto proyectos que fueron financiados con crédito público adquiridos en la vigencia 2011, los cuales se relacionan a continuación.

CUADRO N° 15 PROYECTOS INCORPORADOS EN EL 2015

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR APROBADO ACUERDO 001 Y 011 DE 2011
Proyecto: Modernización del Sistema de Semaforizacion en el Municipio de Barrancabermeja.	*6,600,000,000.00*
Implementación del plan maestro de movilidad y transporte	*2,790,989,743.00*

CUADRO N° 16 EJECUTADO CON CRÉDITO PÚBLICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 INCLUIDO RESERVA

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Cdps	Total Compromisos	Total Obligaciones	Total Pagos
Proyectos financiados con crédito en la vigencia 2015 (Acuerdos 004 de 2014, 006 de 2015 y 001 de 2011 y 011 de 2011) incluido RESERVA	*168,448,467,666.54*	*150,929,277,689.44*	*135,192,795,361.44*	*41,624,736,393.41*	*40,892,337,618.71*

CUADRO N° 17 RESERVA, PORCESOS Y CUENTAS POR PAGAR

Reserva (Proyecto de Acuerdo 004 de 2016)	*Procesos (Proyecto de Acuerdo 003 de 2016)*	*Cuentas por pagar (Decreto 0018 de 2016)*
93,568,058,968.03	*11,417,409,250.00*	*732,398,774.70*

CUADRO N° 18 Presupuesto Ingresos y Desembolsosal 31 de diciembre de 2015

COMPORTAMIENTO INGRESOS VIGENCIA 2015		
Descripción	***Presupuesto Definitivo***	***Total Recaudo (DESEMBOLSADO POR BANCOS)***
Credito Interno de la vigencia	*138,122,170,642.66*	*24,345,815,108.00*
Recursos del Crédito adicionados por procesos en curso Decreto 009 de 19 de enero de 2015	*25,593,464,143.88*	*11,746,826,200.00*
Recursos del Crédito adicionados por reserva Decreto 010 de 19 de enero de 2015	*4,732,832,880.00*	*4,799,693,306.00*
Total Ejecutado Ingresos	*168,448,467,666.54*	*40,892,334,614.00*

Nota: Aunque lo comprometido en la vigencia 2015 fue de $135,192,795,361.44, solo se desembolsó la suma de $40,892,334,614.00, esto es debido a que con la fuente de financiación crédito público, la administración municipal no puede consignar en sus cuentas la totalidad del cupo aprobado por el banco, ya que sería daño al patrimonio público. Por esto solo se debe desembolsar al municipio, cuando las obras públicas se estén ejecutando y exista acta de avance de obra…"

2.1.3. Gestión Financiera

Además de los aspectos que se describieron en el numeral 1.1 sobre el Informe de Auditoría Especial al Control Financiero y Presupuestal de la Administración Central, vigencia 2015, el equipo auditor solicitó a la Tesorería Municipal con el acta 03 de fecha 29 de marzo, los Comprobantes de Egresos debidamente foliados con sus respectivos soportes, donde se registraron los pagos a los contratistas de los 45 contratos celebrados, los cuales a través del acta 07 del 31 de marzo de 2016, entregaron la siguiente información:

Cuadro N° 5
Pagos a Contratistas con Recursos del Empréstito Aprobado a través del Acuerdo N° 004 de 2014

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	COMPROBANTE EGRESO	PAGO
0206	MORENO RIVERO FRANCISCO JAVIER	CONSTRUCCION. MANTENIMIENTO. FABRICACION. SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL ELEVADA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	15-09461 (36 Folios)	$ 1,394,523,914
0209	GUERRERO CONTRERAS CARLOS ALBERTO	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION. MANTENIMIENTO. FABRICACION. SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL ELEVADA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	15-09460 (49 Folios)	99,752,836
0331	UNION TEMPORAL ESTADIO VILLA ZAPATA	CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS FASE III EN EL ESTADIO DANIEL ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	15-02176 (35 Folios) 15-03309 (20 Folios) 15-07613 (32 Folios) 15-11953 (21 Folios) 15-14858 (05 Folios) 15-15565 (03 Folios)	2,824,803,174
0332	ORDUÑA LUENGAS LUZ ESTELLA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS FASE III EN EL ESTADIO D.V.Z. EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	15-03308 (31 Folios) 15-05353 (16 Folios) 15-11954 (21 Folios)	267,441,712
0508	UNION TEMPORAL COLISEO BARRANCABERMEJA	REMODELACION E INNOVACION DEL COLISEO LUIS F. CASTELLANOS FASE III DEL MUNICIPIO DE BARRANCABEMEJA. SANTANDER.	15-09462 (68 Folios) 15-15941 (30 Folios)	1,146,824,846
0750	ORDUÑA LUENGAS LUZ ESTELLA	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA REMODELACION E	15-09463 (38 Folios) 15-11438	157,663,488

		INNOVACION DEL COLISEO LUIS F. CASTELLANOS FASE III DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. SANTANDER.	(21 Folios) 15-15929 (22 Folios) 15-15933 (17 Folios)	
1053	UNION TEMPORAL ESTRUCTURA METALICA COTRAECO	CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA CON OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION URBANISTICA DEL POLIDEPORTIVO CENTRO CIVICO BARRIO GALAN (COTRAECO) EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	15-11439 (63 Folios) 15-11996 (45 Folios) 15-13957 (52 Folios) 15-16008 (51 Folios)	2,353,845,710
1054	UNION TEMPORAL CUBIERTA COTRAECO	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA CON OBRAS DE REMODELACION Y ADECCUACION URBANISTICA DEL POLIDEPORTIVO CENTRO CIVICO BARRIO GALAN (COTRAECO) EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	15-10124 (51 Folios) 15-12812 (27 Folios) 15-15075 (24 Folios) 15-15930 (21 Folios)	263,936,192
1078	UNION TEMPORAL FUTBOL PARA TODOS	MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ESCENARIOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER. CENTRO ORIENTE	15-08104 (30 Folios)	3,125,159,280
1146	CONSORCIO INTERVENTORIA ESCENARIOS	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. SANTANDER. CENTRO ORIENTE	NO	-
1672	CONSORCIO MALECOM 2015	CONSTRUCCION DEL MALECOM DEL RIO GRANDE D ELA MAGDALENA FASE I (URBANISMO BORDE CIENAGA MIRAMAR Y PERFIL VIAL CALLE 52) EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	15-13948 (47 Folios)	2,927,945,720
1673	CONSORCIO PARQUE	CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA CON OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION URBANISTICA DEL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	15-15945 (118 Folios) 15-15944 (45 Folios)	971,568,750

1675	UNION TEMPORAL FZ & FG MALECON	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL MALECON DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA FASE I (URBANISMO BORDE CIENAGA MIRAMAR Y PERFIL VIAL CALLE 52) EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	15-13366 (38 Folios) 15-13949 (12 Folios) 15-15461 (17 Folios) 15-15951 (20 Folios)	455,602,855
1679	TARAZONA CACERES FRANCISCO	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FIANANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA CON OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION URBANISTICA DEL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	15-13953 (37 Folios) 15-15931 (22 Folios) 15-15932 (19 Folios)	211,181,556
1691	CRISTO ALVERNIA ALEXANDER	TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COMPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA. SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. CONFORME AL AVALUO COMERCIAL DE FECHA 22 D E JULIO DE 20015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS ESCUDERO.	15-10171 (11 Folios)	92,227,068
1692	ROJAS MOLINA GLADYS	EL VENDEDOR TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COMPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO	15-10173 (11 Folios)	61,456,730

		DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA. SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. CONFORME AL AVALUO COMERCIAL DE FECHA 22 D E JULIO DE 20015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS ESCUDERO.		
1694	CHINCHILLA JAIMES JORGE ELIECER	TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COMPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). EN JURISDICCION D ELA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA. SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. CONFORME AL AVALUO COMERCIAL DE FECHA 22 D E JULIO DE 20015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS ESCUDERO.	15-10174 (11 Folios)	109,934,100
1695	CRISTO FUENTES MANUEL MARIA	TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COMPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO.	15-10172 (12 Folios)	188,153,096

		EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). EN JURISDICCION D ELA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA. SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. CONFORME AL AVALUO COMERCIAL DE FECHA 22 D E JULIO DE 20015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS ESCUDERO.		
1696	JAIMES GARCIA LUZ DARY	TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COMPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA. SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. CONFORME AL AVALUO COMERCIAL DE FECHA 22 D E JULIO DE 20015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS ESCUDERO.	15-10287 (11 Folios)	87,933,008
1705	REQUENA GARCIA ROSA ISABEL	TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COMPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL	15-11503 (13 Folios)	25,867,717

		PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA. SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA AL CORREGIMIENTO EL LLANITO FRENTE AL BARRIO SAN SILVESTRE. CONFORME AL AVALUO COMERCIAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 20015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS ESCUDERO.		
1706	JAIMES SARMIENTO ANTONIO MARIA	TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COMPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA AL CORREGIMIENTO EL LLANITO.	15-11541 (12 Folios)	13,933,203

		CONFORME AL AVALUO COMERCIAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 20015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS ESCUDERO.		
1707	UNION TEMPORAL OBRAS DE INGINIERIA OBI	CONSTRUCCION DE BOX-COULVERT BARRIO BELEN. MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	15-11955 (24 Folios) 15-13955 (26 Folios) 15-15940 (25 Folios)	1,375,580,605
1708	UNION TEMPORAL REPOSICION S & C	REPOSICION DE PLACAS EN CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	15-15460 (30 Folios) 15-15718 (16 Folios)	4,367,224,231
1709	UNION TEMPORAL INSUMOS ASA	COMPRA DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNIICPIO DE BARRANCABERMEJA.	15-13950 (20 Folios) 15-16006 (11 Folios) 15-16007 (11 Folios)	7,423,140,984
1710	INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS IN	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE BOX - COULVERT BELEN. MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	15-13952 (29 Folios) 15-15939 (10 Folios)	95,786,078
1711	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS PESADOS PARA EL MANTENIMIENTO D ELAMALLA VIAL COMUNAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	15-13951 (20 Folios) 15-15949 (10 Folios) 15-15950 (11 Folios)	2,006,046,000
1714	VELEZ CASTAÑEDA MARIO	TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COMPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. (SANTANDER). EN JURISDICCION D ELA COMUNA 3.	15-11540 (11 Folios)	199,099,273

		EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA. SEGUN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997. EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA AL CORREGIMIENTO EL LLANITO FRENTE AL BARRIO SAN SILVESTRE. CONFORME AL AVALUO COMERCIAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 2015. REALIZADO POR EL ARQUITECTO HERNAN ALONSO CELIS ESCUDERO.		
1717	UNION TEMPORAL INTER PLACAS 2015	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICION D E PLACAS EN CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	15-15946 (37 Folios) 15-15952 (13 Folios)	323,350,464
1719	UNION TEMPORAL OBRAS DE URBANISMO	CONSTRUCCION OBRAS DE URBANISMO FASE III EN EL ESTADIO DANIEL VILLA ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	15-15283 (25 Folios) 16-01304 (16 Folios)	128,526,276
1737	MONTAJES Y CONTRUCCIONES FERMAR LTDA.	REMODELACION DEL PARQUE EN EL BARRIO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA (INSCREDIAL) DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	16-01520 (48 Folios)	668,819,838
1743	SECOIN SAS	REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL ADQUIRIDOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	15-15953 (23 Folios)	102,811,719
1745	GORDILLO RUEDA ISRAEL	EL VENDEDOR TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER). EN JURISDICCION D ELA COMUNA 3. EN LA VIA QUE	15-15076 (10 Folios)	180,000,765

		CONDUCE DE BARRANCABERMEJA AL CORREGIMIENTO EL LLANITO. PROPIEDAD EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. SEGUN CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No 303-52154 Y ESCRITURA PÚBLICA No 544 DEL 19 DE MARZO DE 1997.		
1747	UNION TEMPORAL CONSTRUFRACON 2015	ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE LA PLAZA TORCOROMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE MACROPROYECTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	15-13954 (27 Folios)	359,999,999
1764	UNION TEMPORAL INSCREDIAL	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REMODELACION DEL PARQUE GONZALO JIMENEZ DE QUEZADA (INSCREDIAL) DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	NO	-
1782	ELECTRO SOFTWARE LIMITADA	ACTUALIZACION Y GESTION INFORMATICA DE LA NOMENCLATURA URBANA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. A PARTIR DE UNA PLATAFORMA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TIC) EXISTENTE EN EL MUNICIPIO	15-15947 (25 Folios) 15-15948 (14 Folios)	2,683,796,137
1982	ROJAS MOLINA GLADYS	EL VENDEDOR TRANSFIERE A TITULO DE VENTA AL COMPRADOR Y ESTE COMPRA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL ANTES REFERIDO. EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE Y EJERCE SOBRE UNAS MEJORAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIONES. CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER). EN JURISDICCION DE LA COMUNA 3. EN LA VIA QUE CINDUCE D E	15-15077 (14 Folios)	9,232,301

		BARRANCABERMEJA AL CORREGIMIENTO EL LLANITO..		
1990	UNION TEMPORAL ANDENES GALAN	CONSTRUCCION Y REAHBILITACION DE VIA Y ANDENES CALLE 57 ENTRE CARRERA 28 Y CARRERA 31 BARRIO GALAN-CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	NO	-
2005	UNION TEMPORAL ANDENES PALOKA	CONSTRUCCION DE ANDENES COSTADO IZQUIERDO DE LA VIA PRINCIPAL DE LA COMUNA 7. DESADE LA VIA A PALOKA HASTA LA CARRERA 64 CON CALLE 40a EN BARRANCABERMEJA.	NO	-
2006	UNION TEMPORAL BLANCA DURAN DE PADILLA	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE CANCHA POLIDEPORTIVA BLANCA DURAN DE PADILLA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	NO	-
2007	UNION TEMPORAL ANDENES PALOKA CL	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE ANDENES COSTADO IZQUIERDO D E LA VIA PRINCIPAL DE LA COMUNA 7. DESDE LA VIA A PALOKA HASTA LA CARRERA 64 CON CALLE 40 A EN - BARRANCABERMEJA.-	NO	-
2014	CONSTRUCCIONES. DISEÑOS Y ESTUDIOS S.	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	NO	-
2015	UNION TEMPORAL VIAS BARRANCABERMEJA 2015	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIA Y ANDENES CALLE 57 ENTRE CARRERA 28 Y CARRERA 31 BARRIO GALAN - CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	NO	-
2038	UNION TEMPORAL VIAS S&S	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA AEROPUERTO - PUERTA DEL ONCE CORREGIMIENTO DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	NO	-
2057	UNION TEMPORAL INTERVENTORIAS PARQUES 2015	INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE PARQUES EN EL	NO	-

		MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA		
2081	UNION TEMPORAL VIAS BARRANCABERMEJA	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIA Y ANDENES DE LOS TRAMOS CARRERA 24 ENTRE CALLES 74 Y 76 AY DIAGONAL 59 ENTRE TRANSVERSALES 47 Y 45 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	NO	-

Fuente: Tesorería Municipal de Barrancabermeja
Elaboró: Equipo Auditoría

De la anterior relación se observa que de los 45 contratos celebrados, a once (11) contratistas no se les realizó ningún pago, es decir al 24%, y a los 34 contratos restantes se le realizó entre 1 y 5 pagos respectivamente.

2.1.4. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **Eficiente,** respecto a la muestra que fuere objeto de la revisión del equipo de auditoría de este ente de control, con base en el siguiente resultado:

Cuadro N° 6
Matriz de Evaluación Control Fiscal Interno 2015

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	93.6	0.30	28.1
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	84.7	0.70	59.3
TOTAL		1.00	**87.4**

Calificación	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría, se estableció que si bien se ha efectuado mejoras significativas en el Control Interno, aún persisten deficiencias importantes en la supervisión y control. De igual manera la falta de compromiso e ineficientes mecanismos

de autocontrol al interior de los procesos y subprocesos, carencia de aplicativos que faciliten el control externo de los mismos.

Así mismo se visitó la Oficina Asesora de Planeación con el objetivo de garantizar que los proyectos relacionados en los Acuerdos números 004 de 2014 y 006 del 2015 hayan cumplido con los requisitos establecidos por la Resolución N° 004 de 2007, por medio del cual se adoptó el Manual de Operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para el Municipio de Barrancabermeja.

Revisada la información entregada por la Oficina Asesora de Planeación en medio físico al equipo auditor evidenció que estaba incompleta, la cual fue solicitada a través del acta N° 001 y el acta N° 006 que prorrogó el tiempo de entrega de la primera acta. La Información fue entregada posteriormente con el acta N° 008, en cuya notificación se entregó lo siguiente:

1. CONSTRUCCIÓN DEL GRAN MALECÓN DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA BARRANCABERMEJA SANTANDER N° 20140680810020

 - Ficha de Radicación del proyecto de Inversión, generado por el aplicativo SSEPI de fecha 12 de mayo de 2014 (1 folio)
 - Certificación expedida en septiembre 04 de 2014 por valor de $64.319.590.851 (1 folio)
 - Certificación (segunda actualización vigencia 2014) con los siguientes valores: $147.940.334.273 (valor total del proyecto; $30.638.825.125 (Valor vigencia $2014)
 - Oficio de solicitud de certificación del mismo con fecha 18 de diciembre de 2014 (1 folio), (corresponde a la hoja 2 del proyecto), Identificado con el No.2151. Oficio de diciembre 18 de 2014, radicado 2152 haciendo presentación del proyecto (1 folio) (corresponde a hoja 11 del proyecto).
 - Cuadro resumen de costos por valor de $9.911.777.455 (1 folio) (corresponde a la hoja 14 del proyecto).
 - Estimado de presupuesto del proyecto valor de $20.367.047.670 (10 folios, corresponde a la hoja de la 15 a 25 del proyecto)
 - Cuadro resumen de costos por valor de $60.637.647.393 (1 folio) (corresponde a la hoja 26 del proyecto).
 - Estimado de presupuesto del proyecto valor de $54.322.988.155 (7 folios, paginado desde la 27 a la 33 del proyecto).

El proyecto ostenta la certificación expedida en septiembre 04 de 2014 por valor de $64.319.590.851 (1 folio), pero la Oficina Asesora de Planeación informa que este documento no presenta soporte del proyecto (De acuerdo a Acta No.1 del 4 de abril de 2016, expedida por esa oficina), por lo que el equipo auditor no pudo verificar el cumplimiento de los requisitos del mismo establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

2. REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN URBANISMO VILLA OLÍMPICA Y POLIFUCIONAL DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER N° 20140680810031.

- Ficha de Radicación de proyecto de Inversión, generado por el aplicativo SSEPI de fecha 10 de junio de 2014 (1 folio)
- Certificación expedida en agosto 22 de 2014 por valor de $68.605.552.499 para la vigencia de 2014 (1 folio)
- Certificación con una segunda actualización por valor de $50.938.591.185 Valor total del proyecto; $49.359.486.256 valor de vigencia 2014 expedida el 31 de diciembre de 2014, 1 folio, corresponde al folio 1 del proyecto,
- Oficio S.I 2234 de diciembre 30 de 2014, solicitando certificación del proyecto, corresponde al folio 2 del proyecto.
- Resolución No.124-15 por la cual se resuelve la solicitud de la licencia de urbanismo y construcción en la modalidad de obra nueva (4 folios) paginado desde la 4 a la 5 las 2 que sigue no presenta paginación).
- Oficio S.I. 2235 de diciembre 30 de 2014, presentando actualización del proyecto 2 folios (paginado desde la hoja 12 a la 13).

Con respecto a la certificación expedida en agosto 22 de 2014 por valor de $68.605.552.499 para la vigencia de 2014 (1 folio), la Oficina Asesora de Planeación informa que este documento no presenta soporte del proyecto (De acuerdo a Acta No.1 del 4 de abril de 2016, expedida por esa oficina), por lo que el equipo auditor no pudo verificar el cumplimiento de los requisitos del mismo establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

3. MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER N° 20140680810039.

- Ficha de Radicación de proyecto de Inversión, generado por el aplicativo SSEPI de fecha 21 de agosto de 2014 (1 folio).
- Certificación expedida en agosto 22 de 2014 por valor de $19.664.509.135 para la misma vigencia (1 folio).
- Certificación por valor de $15.986.859.573 Valor total del proyecto; $15.115.120.725 valor vigencia 2015 expedida el 13 de febrero de 2015, la cual es fecha posterior a la aprobación del acuerdo 004 - 2014, 1 folio, corresponde al folio 1 del proyecto.
- Oficio S.I 0087 de enero 22 de 2015, presentando el proyecto a Planeación 2 folios, corresponde al paginado 8-9 del proyecto.

Con respecto a la certificación expedida en agosto 22 de 2014 por valor de $19.664.509.135 para la misma vigencia (1 folio), la Oficina Asesora de Planeación informa que este documento no presenta soporte del proyecto (De acuerdo a Acta No.1 del 4 de abril de 2016, expedida por esa oficina), por lo que el equipo auditor no pudo verificar el cumplimiento de los requisitos del mismo establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

4. CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN ELEVADA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER N° 20130680810062.

- Certificación expedida en septiembre 04 de 2014 por valor de $1.501.426.182 para la vigencia de 2014 (1 folio).
- Certificación por valor $1.501.426.182 Valor total del proyecto; $1.501.426.182 valor vigencia 2014 expedida el 26 de septiembre de 2014, la cual es fecha posterior a la aprobación del acuerdo 004 – 2014. Presenta 1 folio, corresponde al folio 1 del proyecto.
- Oficio S.I 1577 de septiembre 24 de 2014, presentando el proyecto a Planeación 2 folios, corresponde al folio6 y 7 del proyecto.

La certificación expedida en septiembre 04 de 2014 por valor de $1.501.426.182 para la vigencia de 2014 (1 folio), la Oficina Asesora de Planeación informa que este documento no presenta soporte del proyecto (De acuerdo a Acta No.1 del 4 de abril de 2016, expedida por esa oficina), por lo que el equipo auditor no pudo verificar el

cumplimiento de los requisitos del mismo establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

5. CONSTRUCCIÓN CUBIERTAS Y URBANISMOS PARA POLI DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER N° 20140680810024.

- Ficha de Radicación de proyecto de Inversión, generado por el aplicativo SSEPI de fecha 28 de mayo de 2014 (1 folio)- corresponde al paginado 14 del proyecto.
- Certificación expedida en la misma fecha que se radicó en el SSEPI por valor de $12.685.640.853 valor total del proyecto y para la vigencia (1 folio), corresponde al paginado 1 del proyecto.
- Oficio de mayo 28 de 201, presentando el proyecto a Planeación 1 folios, corresponde al folio 20 del proyecto.
- Oficio de mayo 28 de 2014, referencia: Carta aval como profesional Secretaría de Infraestructura 1 folios, corresponde al folio 21 del proyecto.
- Presupuesto por valor de $360.183.190 (2 folios) corresponde a páginas 92 y 93 del proyecto.
- Presupuesto de mantenimiento y operación cubiertas polideportivas por valor de $178.954.571 1 folio, corresponde al paginado 94 del proyecto.
- Presupuesto consolidado de una cubierta para el deportivo COTRAECO, por valor de $5.031.353.842, 1 folio, corresponde al paginado 95 del proyecto.
- Presupuesto discriminado de la cubierta para el deportivo COTRAECO, por el mismo valor del consolidado, 23 folios, corresponde a los paginados desde el 96 al 118 del proyecto.
- Presupuesto de la Construcción de urbanismo polideportivo en espacio público por valor de $1.847.837.857, 1 folio, corresponde al paginado 119 del proyecto.
- Presupuesto de la Construcción de Urbanismo Polideportivos en espacio público de COTRAECO 5 folios, corresponde a los paginados del 120 al 124.

La Oficina Asesora de Planeación manifiesta que no anexan el certificado del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, Cronograma de Actividades o Programación Físico – Financiera firmado y la Licencia Ambiental o concepto ambiental (De acuerdo a Acta No.1 del 4 de abril de 2016, expedida por esa oficina), por lo que el equipo auditor no pudo verificar el cumplimiento de los requisitos del proyecto establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

6. CONSTRUCCIÓN FASE III ESTADIO DE FÚTBOL DANIEL VILLA ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER N° 20130680810014

 - Certificación expedida en agosto 22 de 2014 por valor de $15.455.561.606 valor total del proyecto y el mismo valor para la vigencia 2014 (1 folio) esta certificación no cuenta con soportes.

 La Oficina Asesora de Planeación informa que esta certificación no presenta soporte del proyecto (De acuerdo a Acta No.1 del 4 de abril de 2016, expedida por esa oficina), por lo que el equipo auditor no pudo verificar el cumplimiento de los requisitos del mismo establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

7. REMODELACIÓN DE LA FACHADA, ÁREA ADMINISTRATIVA Y TALLERES DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER N° 20140680810030.

 - Ficha de Radicación de proyecto de Inversión, generado por el aplicativo SSEPI de fecha 06 de junio de 2014 (1 folio)
 - Certificación expedida en agosto 22 de 2014 por valor de $45.590.877.727 valor total del proyecto y el mismo valor para la vigencia 2014 (1 folio).
 - Certificación de septiembre 10 de 2014, por valor total del proyecto $45.590.877.727, valor vigencia 2014 $45.580.877.727
 - Oficio S.I. 0989 de junio 26 de 2014 presentando respuesta de la CAS, 2 folios, corresponde al paginado 8 y 9 del proyecto
 - Oficio ORMS-258-14 de junio 9 de 2014, del Coordinador Regional de Mares, 1 folio, paginado 10 del proyecto
 - Oficio de junio 06 de 2016, presentando el proyecto a Planeación para su registro 2 folios, paginado 13 y 14 del proyecto
 - Presupuesto consolidado de la remodelación Colegio ITSI-Barrancabermeja, cuadro resumen de costos, por valor de $45.590.877.727, 1 folio, paginado 21 del proyecto.
 - Presupuesto discriminado de la remodelación Colegio ITSI-Barrancabermeja, por $45.590.877.727, 8 folios, corresponde al paginado del 22 al30 del proyecto.

 La certificación expedida en agosto 22 de 2014 por valor de $45.590.877.727 valor total del proyecto y el mismo valor para la vigencia 2014 (1 folio), la Oficina Asesora de

Planeación informa que este documento no presenta soporte del proyecto (De acuerdo a Acta No.1 del 4 de abril de 2016, expedida por esa oficina), por lo que el equipo auditor no pudo verificar el cumplimiento de los requisitos del mismo establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

8. REMODELACIÓN E INCORPORACIÓN DE NUEVAS A TRACCIONES ACUATICAS PARQUE RECREACIONAL INDERBA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER. N° 20146808110027

- Ficha de Radicación de proyecto de Inversión, generado por el aplicativo SSEPI de fecha 30 de mayo de 2014 (1 folio)
- Certificación expedida en septiembre 04 de 2014 por valor de $2.500.000.000 (aporte del municipio), valor total del proyecto $9.327.792.842 e igual para la vigencia 2014 (1 folio).
- Certificación expedida en febrero 16 de 2015 por valor de $2.500.000.000 (aporte del municipio), valor total del proyecto $9.327.792.842 e igual para la vigencia 2015 (1 folio)
- Oficio IND. 051 de febrero 13 2015 de INDERBA, solicitando la certificación del proyecto en mención, 1 folio.
- Oficio de la Gobernación de Santander radicado No. 20150021511, presentando al señor Alcalde ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA el proyecto que fuera aprobado en OCAD DEPARTAMENTAL-SANTANDER mediante Acuerdo No.23 de diciembre 15 de 2014, 1 folio
- Copia del Acuerdo No.23 de 15/12/2014, 11 folios.

Con respecto a la certificación expedida en septiembre 04 de 2014 por valor de $2.500.000.000 (aporte del municipio), valor total del proyecto $9.327.792.842 e igual para la vigencia 2014 (1 folio), la Oficina Asesora de Planeación informa que este documento no presenta soporte del proyecto (De acuerdo a Acta No.1 del 4 de abril de 2016, expedida por esa oficina), por lo que el equipo auditor no pudo verificar el cumplimiento de los requisitos del mismo establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

9. IMPLEMENTACIÓN DE MACROPROYECTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA N° 20120680810124

- Certificación expedida en agosto 27 de 2014 por valor de $19.176.750.000, valor total del proyecto, valor vigencia 2014 $6.600.700.000(1 folio)
- Oficio del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación al área de proyectos, haciendo entrega del proyecto en mención (Primera actualización de 2014) 1 folio, paginado 3 del proyecto.
- Cronograma del proyecto, 1 folio, paginado 40 del proyecto
- Presupuesto discriminado del proyecto IMPLEMENTACION DE MACROPROYECTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, por valor de $$19.176.750.000, 2 folios, paginados 41, 42 del proyecto.
- Presupuesto proyecto Planificación para el Desarrollo de Vivienda en Suelos urbanizables del Municipio de Barrancabermeja por valor de $675.062.000, 2 folios, paginado 43, 44 del proyecto.
- Presupuesto del proyecto Sistema de información del Expediente Municipal Área de Vivienda-Malla Vial y Saneamiento Básico, $571.972.800, 1 folio, paginado 50 del proyecto.

La Oficina Asesora de Planeación describe que el proyecto en la primera actualización en el año 2014 no contiene los documentos: Localización General y Específica (Macro y Micro localización), Especificaciones Técnicas, Licencia Ambiental o concepto ambiental y el Certificado del Plan de Ordenamiento Territorial, (De acuerdo a Acta N° 1 del 4 de abril de 2016, expedida por esa oficina), por lo que el equipo auditor no pudo verificar el cumplimiento de los requisitos del mismo establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

10. MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER DEL CUAL HACE PARTE LA ACCIÓN SUBSIDIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A POBLACIÓN DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS N° 20140680810035.

- Ficha de Radicación de proyecto de Inversión, generado por el aplicativo SSEPI de fecha 16 de julio de 2014 (1 folio)
- Certificación expedida en julio 18 de 2014 por valor de $19.529.000.000, valor total del proyecto valor vigencia $3.04.0500.000, (1 folio)
- Presupuesto General por $19.529.000.000, 1 folio, paginado 35 del proyecto

- Oficio del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación al área de Proyectos, presentando el proyecto 1 folio, paginado 2 del proyecto.

La Oficina Asesora de Planeación expresa que el proyecto primer actualización de 2014 no contiene los documentos: Licencia Ambiental o Concepto Ambiental, Certificado de Propiedad y el Certificado del Plan de Ordenamiento Territorial (De acuerdo a Acta No.1 del 4 de abril de 2016, expedida por esa oficina), por lo que el equipo auditor no pudo verificar el cumplimiento de los requisitos del mismo establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

11. CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER N° 20120680810002.

- Certificación de septiembre 04 de 2014, valor total del proyecto de $42.341.244.525, valor vigencia 2014 $25.306.793.692, 1 folio.
- Presupuesto consolidado de Torres Colinas del Norte por $25.306.793.692, 1 folio, paginado 38 del proyecto.
- Resumen Ejecutivo donde detallan el cronograma, 2 folios, paginado 18, 19 del proyecto

La Oficina Asesora de Planeación expresa que el proyecto tuvo tres actualizaciones de 2014, por ende, se generaron tres certificaciones, desconociendo cuál de ellas está soportando el acuerdo. Además, el proyecto solo cuenta con el formato del acta de concertación con la comunidad, y no tiene como anexo: planos, diseños, memorias eléctricas, hidráulicas, estructuras arquitectónicas; análisis de precios unitarios; especificaciones técnicas, licencia ambiental o concepto ambiental, certificado de propiedad, certificado de plan de ordenamiento territorial, (De acuerdo a Acta N° 1 del 4 de abril de 2016, expedida por esa oficina), por lo que el equipo auditor no pudo verificar el cumplimiento de los requisitos del mismo establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

12. OBRAS COMPLEMENTARIAS COLISEO LA JUVENTUD LUIS. F. CASTELLANOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER N° 20140680810060.

- Ficha de Radicación de proyecto de Inversión, generado por el aplicativo SSEPI de fecha 23 de diciembre de 2014 (1 folio).
- Certificación expedida en diciembre 29 de 2014 por $2.000.000.000 valor total del proyecto y vigencia 2014 (1 folio).
- Oficio S.I. 2176 de diciembre 22 de 2014, cuyo asunto es carta aval como arquitecto firmante parte técnica, 1 folio, paginado 7 del proyecto
- Presupuesto obras complementarias Coliseo de la Juventud Luis. F. Castellanos, por $2.000.000.000, 1 folio, paginado 51 del proyecto.
- Presupuesto discriminado del proyecto por valor de $2.000.000.000, 2 folios, paginado 52 a la 55, 4 folios.

Se observó que la Oficina Asesora de Planeación expidió en diciembre 29 de 2014 la certificación por $2.000.000.000 valor total del proyecto y vigencia 2014 (1 folio), evidenciándose el cumpliendo de los requisitos establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

13. REMODELACIÓN DEL PARQUE BARRIO GONZALO JIMENEZ DE QUEZADA (INSCREDIAL) DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER. N° 20150680810011

- Ficha de Radicación de proyecto de Inversión, generado por el aplicativo SSEPI de fecha 28 de mayo de 2015 (1 folio), paginado 3 del proyecto
- Certificación expedida en junio 10 de 2015 por $4.838.368.532 valor total del proyecto y vigencia 2015 $4.257.764.307 (1 folio), paginado 1 del proyecto.
- Oficio S.I. 0951 de mayo 26 de 2015, presentando el proyecto, 1 folio, paginado 12 del proyecto
- Origen de los recursos, 1 folio, paginado 13 del proyecto
- Oficio S.I.1239 de junio 24 de 2015, presentando el proyecto, 1 folio, paginado 10 del proyecto
- Oficio S:I. de junio 24 de 2015, referenciando solicitud y certificado de propiedad para el proyecto, 1 folio, paginado 15 del proyecto
- Presupuesto consolidado por $4.838.368.532, 1 folio, paginado 65 del proyecto
- Presupuesto de obra $3.870.694.824, 3 folios, paginado 66 al 68

- Presupuesto Anual de operación y mantenimiento del proyecto $116.120.845, 1 folio, paginado 69 del proyecto.
- Presupuesto de Interventoría Técnica y Financiera por $387.069.482, 1 folio, paginado 70 del proyecto
- Cronograma físico financiero del proyecto, 4 folios, paginado del 71 al 74 del proyecto
- Cronograma del mantenimiento por $116.120.845, 1 folio, paginado 75 del proyecto
- Cronograma interventoría $387.069.482, 41, 1 folio, paginado 76 del proyecto
- Cronograma consolidado 2015-2020, 1 folio, paginado 77 del proyecto

La Oficina Asesora de Planeación expresa que el proyecto no presenta cotizaciones ni certificado de propiedad, (De acuerdo a Acta No.1 del 4 de abril de 2016, expedida por esa oficina), por lo que el equipo auditor no pudo verificar el cumplimiento de los requisitos del mismo establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

14. CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VIA Y LOS ANDENES VIA EN LA CALLE 57 ENTRE CARRERA 28 Y CARRERA 31BARRIO GALAN - CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Nº 20150680810015

- Ficha de Radicación de proyecto de Inversión, generado por el aplicativo SSEPI de fecha 05 de junio de 2015 (1 folio), paginado 13 del proyecto.
- Certificación expedida en junio 10 de 2015 por $1.188.126.049 valor total del proyecto y vigencia 2015 $1.068.057.769 (1 folio), paginado 1 del proyecto.
- Oficio de julio 18 de 2015, enviado nueva certificación del proyecto, dado que por error involuntario se había errado en el número de registro, 1 folio, paginado 2 del proyecto.
- Oficio S.I. 1194 de junio 19 de 2015, presentando el proyecto a la oficina Asesora de Planeación, en él se detalla cuadro de fuentes, 2 folios, paginado 16, 17 del proyecto.
- Oficio S.I. 0870 dirigido al coordinador de la CAS, folios 2, paginado 23-24 del proyecto.
- Presupuesto consolidado por $1.188.126.049, 1 folio, paginado 72 del proyecto
- Presupuesto discriminado por $1.068.057.769, 3 folios, paginado del 73-75.

- Presupuesto de Interventoría, 1 folio, $97.096.161, 1 folio, paginado 76 del proyecto.
- Factor multiplicador, 1 folio, paginado 77 del proyecto.
- Presupuesto de mantenimiento, $120.068.280, 1 folio, paginado 78 del proyecto
- Cronograma consolidado 2015-2020 $1.188.126.049, 1 folio, paginado 79 del proyecto.
- Cronograma físico financiero de obra física, 1 folio, paginado 80 del proyecto.
- Cronograma de mantenimiento, 1 folio, paginado 81 del proyecto.
- Cronograma de interventoría, 1 folio, paginado 82 del proyecto.

La Oficina Asesora de Planeación expresa que el proyecto no presenta Cotizaciones, certificado de propiedad, certificado de Plan de Ordenamiento Territorial, (De acuerdo a Acta No.1 del 4 de abril de 2016, expedida por esa oficina), por lo que el equipo auditor no pudo verificar el cumplimiento de los requisitos del mismo establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

15. CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DE LA VIA PRINCIPAL DE LA COMUNA 7, DESDE LA VIA A PALOKA HASTA LA CARRERA 64 CON CALLE 40A DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Nº 20150680810013.

- Ficha de Radicación de proyecto de Inversión, generado por el aplicativo SSEPI de fecha 05 de junio de 2015 (1 folio).
- Certificación expedida en junio 10 de 2015 por $3.153.577.992 valor total del proyecto y vigencia 2015 $2.717.804.202 (1 folio), paginado 1 del proyecto.
- Oficio S.I. presentando el proyecto a la oficina Asesora de Planeación, en él se detalla cuadro de fuentes, 2 folios, paginado 09, 10 del proyecto.
- Presupuesto consolidado por $3.153.577.992, 1 folio, paginado 87 del proyecto.
- Presupuesto discriminado por $2.717.804.202, 2 folios, paginado del 88-89.
- Presupuesto de Interventoría, 1 folio, $247.073.109, 1 folio, paginado 90 del proyecto.
- Factor multiplicador, 1 folio, paginado 91 del proyecto.
- Presupuesto de mantenimiento, $435.773.790, 1 folio, paginado 92 del proyecto.
- Cronograma consolidado 2015-2020 $3.153.577.992, 1 folio, paginado 93 del proyecto.

- Cronograma físico financiero de obra física, 1 folio, paginado 99 del proyecto.
- Cronograma de interventoría, 1 folio, paginado 95 del proyecto.
- Cronograma de mantenimiento, 1 folio, paginado 96 del proyecto.

La Oficina Asesora de Planeación expresa que el proyecto no presenta Licencia ambiental o concepto ambiental, certificado de propiedad, (De acuerdo a Acta No.1 del 4 de abril de 2016, expedida por esa oficina), por lo que el equipo auditor no pudo verificar el cumplimiento de los requisitos del mismo establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

16. CONSTRUCCIÓN DE BOX-COUL VERT BARRIO BELEN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. No. 20150680810012

- Ficha de Radicación de proyecto de Inversión, generado por el aplicativo SSEPI de fecha 02 de junio de 2015 (1 folio), paginado 10 del proyecto.
- Certificación expedida en junio 10 de 2015 por $2.108.861.948 valor total del proyecto y vigencia 2015 $2.108.861.948 (1 folio), paginado 1 del proyecto.
- Oficio S.I. de junio 03 de 2015, solicitando certificación del proyecto a la oficina Asesora de Planeación, 1 folio, paginado 02, 10 del proyecto.
- presupuestos y cronogramas.
- Presupuesto discriminado por $1.917.148.168, 2 folios, paginado del 57-59
- Presupuesto de Interventoría, 1 folio, $247.073.109, 1 folio, paginado 90 del proyecto.

La Oficina Asesora de Planeación expresa que el proyecto no presenta cotizaciones, licencia ambiental o concepto ambiental, certificado de propiedad, certificado de Plan de Ordenamiento Territorial, Concesión de aguas para aprovechamiento de fuentes hídricas(De acuerdo a Acta No.1 del 4 de abril de 2016, expedida por esa oficina), por lo que el equipo auditor no pudo verificar el cumplimiento de los requisitos del mismo establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Nº 201220680810036.

- Se anexa copia del libro radicador, dado que, para la vigencia de 2012, año del nacimiento del proyecto como lo muestra su registro, no se contaba con la herramienta del SSEPI.
- Certificación expedida en febrero 05 de 2015 por $97.537.648.893 valor total del proyecto y vigencia 2015 $35.633.234.330 (1 folio), paginado 1 del proyecto.
- Oficio S.I. 0160 de febrero o 03 de 2015, presentando el proyecto igual detalla cuadro de fuente, a la oficina Asesora de Planeación, 2 folio, paginado 3 -4 del proyecto.
- Presupuesto discriminado por $97.537.648.893, 4 folios, paginado del 38-41 del proyecto
- Cronograma, 4 folios paginado 42-45 del proyecto
- Se anexa copia del libro radicador, dado que, para la vigencia de 2012, año del nacimiento del proyecto como lo muestra su registro, no se contaba con la herramienta del SSEPI
- Certificación expedida en junio 10 de 2015 por $129.080.571.186 valor total del proyecto y vigencia 2015 $67.176.156.623 (1 folio), paginado 1 del proyecto.
- Oficio S.I. presentando el proyecto igual detalla cuadro de fuente, a la oficina Asesora de Planeación, 2 folios, paginado 7 -8 del proyecto.
- Presupuesto discriminado por $129.080.571.186 4 folios, paginado del 09-12 del proyecto
- Presupuesto de Obra Compra de Insumos Para la Recuperación de la malla Vial $14.787.274.346, 1 folio, paginado 83 del proyecto
- Análisis de costo por $14.787.274.346, 2 folios, paginado 84-85 del proyecto
- Presupuesto Alquiler de maquinaria pesada y vehículos pesados para el mantenimiento de la malla vial comunas del municipio de Barrancabermeja $3.009.056.690, se anexan los análisis de costos, 2 folios paginado 134-135 del proyecto
- Presupuesto para realizar el control de calidad de los insumos para el mejoramiento vial. Adquiridos por la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Barrancabermeja $443.740.685,84, paginado 145 del proyecto.
- Concepto de Viabilidad favorable.

La Oficina Asesora de Planeación expresa que el proyecto no presenta Acta de concertación con la comunidad; localización general y específica (Macro y Micro

localización); planos, diseños, memorias eléctricas, hidráulicas, estructuras arquitectónicas; especificaciones técnicas, (De acuerdo a Acta No.1 del 4 de abril de 2016, expedida por esa oficina), por lo que el equipo auditor no pudo verificar el cumplimiento de los requisitos del mismo establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

18. RENOVACIÓN DE LA RED DE SEMAFORIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER Nº 20150680810017.

- Ficha de Radicación de proyecto de Inversión, generado por el aplicativo SSEPI de fecha 11 de junio de 2015 (1 folio), paginado 3 del proyecto.
- Certificación expedida en junio 24 de 2015 por $14.761.377.585 valor total del proyecto y vigencia 2015 $9.854.328.585 (1 folio), paginado 1 del proyecto.
- Oficio S.I. de junio 19 de 2015, presentando el proyecto a la oficina Asesora de Planeación, 1 folio 1, paginado (no se nota en la copia).
- Oficio S.I.1094, referenciando solicitud de certificación del POT.
- Presupuesto discriminado por $9.854.328.585, 3 folios, paginado del 57-59
- Cronograma, 1 folio, paginado 130 del proyecto.

La Oficina Asesora de Planeación no describe faltante alguno del proyecto; evidenciándose el cumplimento de los requisitos establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

19. CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIA Y ANDENES EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLES 74 Y 76A DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, CENTRO ORIENTE Nº 20150680810023.

- Ficha de Radicación de proyecto de Inversión, generado por el aplicativo SSEPI de fecha 02 de julio de 2015 (1 folio), paginado 3 del proyecto.
- Certificación expedida en noviembre 05 de 2015 por $2.350.032.096 valor total del proyecto y vigencia 2015 $2.092.284.531 (1 folio), paginado 1 del proyecto.
- Oficio S.I. de septiembre 18 de 2015, presentando el proyecto a la oficina Asesora de Planeación, 1 folio 1, paginado 9 del proyecto.
- Oficio de 18 de septiembre de 2015, referenciando algunas aclaraciones sobre el proyecto, 1 folio, paginado 13 del proyecto.

- Oficio aclaratorio, 1 folio, paginado 14 del proyecto.
- Presupuesto discriminado por $1.972.000.000, 2 folios, paginado del 58-59.
- Cronograma Consolidado, 1 folio, paginado 60 del proyecto $2.350.032.096.
- Presupuesto de interventoría por $120.284.531, 1 folio, paginado 61 del proyecto.
- Factor multiplicador, 1 folio paginado 62 del proyecto.
- Cronograma Interventoría, 1 folio, paginado 63 del proyecto.
- Cronograma mantenimiento, 1 folio, paginado 64 del proyecto.

La Oficina Asesora de Planeación expresa que el proyecto no contiene cotizaciones, certificado de propiedad, certificado de Plan de Ordenamiento Territorial, (De acuerdo a Acta No.1 del 4 de abril de 2016, expedida por esa oficina), por lo que el equipo auditor no pudo verificar el cumplimiento de los requisitos del mismo establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

20. ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA POLI DEPORTIVA BLANCA DURAN DE PADILLA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE Nº 20150680810022.

- Ficha de Radicación de proyecto de Inversión, generado por el aplicativo SSEPI de fecha 30 de junio de 2015 (1 folio).
- Certificación expedida en noviembre 05 de 2015 por $2.449.680.272 valor total del proyecto y vigencia 2015 $2.143.080.087 (1 folio), paginado 1 del proyecto.
- Presupuesto discriminado por $2.000.000.000, 2 folios, paginado del 57-58.
- Cronograma Consolidado, 1 folio, paginado 59 del proyecto $2.449.680.272.
- Cronograma mantenimiento, 1 folio, paginado 61 del proyecto.
- Cronograma Interventoría, 1 folio, paginado 62 del proyecto.

La Oficina Asesora de Planeación expresa que el proyecto no contiene Planos, diseños, memorias eléctricas, hidráulicas, estructuras arquitectónicas, licencia ambiental o concepto ambiental, (De acuerdo a Acta No.1 del 4 de abril de 2016, expedida por esa oficina), por lo que el equipo auditor no pudo verificar el cumplimiento de los requisitos del mismo establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

21. RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER Nº 20120680810037.

- Certificación expedida en noviembre 30 de 2015 por $34.551.321.606,91 valor total del proyecto y vigencia 2015 $10.574.396.965.30 (1 folio), paginado 1 del proyecto.
- Oficio S.I. 2285 de noviembre 24 de 2015, presentando el proyecto a la oficina Asesora de Planeación, 7 folio, paginado 7 del proyecto.
- Presupuesto discriminado por $34.551.321.606.91, 4 folios, paginado del 79-82
- Presupuesto Detallado de prestación de servicios profesionales $3.500.000, 1 folio, paginado 83 del proyecto.
- Cronograma, 5 folio, paginado 85 del proyecto $420.411.855.
- Cronograma mantenimiento, 1 folio, paginado 61 del proyecto.
- Cronograma Interventoría, 1 folio, paginado 62 del proyecto.
- Se anexa copia del libro radicado, dado que, para la vigencia de 2012, año del nacimiento del proyecto como lo muestra su registro, no se contaba con la herramienta del SSEPI.

La Oficina Asesora de Planeación expresa que el proyecto no contiene Acta de concertación con la comunidad, localización general y específica (Macro y Micro localización), Planos, diseños, memorias eléctricas, hidráulicas, estructuras arquitectónicas, especificaciones técnicas, licencia ambiental o concepto ambiental, certificado de plan de ordenamiento territorial, (De acuerdo a Acta No.1 del 4 de abril de 2016, expedida por esa oficina), por lo que el equipo auditor no pudo verificar el cumplimiento de los requisitos del mismo establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

22. ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Nº 2014680810058.

- Ficha de Radicación de proyecto de Inversión, generado por el aplicativo SSEPI de fecha 11 de diciembre de 2014 (1 folio).
- Certificación expedida en junio 09 de 2015 por $1.983.869.164 valor total del proyecto y vigencia 2015 $1.689.633.308 (1 folio), paginado 1 del proyecto.
- Oficio S.I. 0490 de marzo 13 de 2015, presentando el proyecto a la oficina Asesora de Planeación, 1 folio, paginado14 del proyecto.

- Presupuesto consolidado por $1.983.869.164, 1 folio, paginado 166 del proyecto
- Cronograma consolidado 1 folio, paginado 167 del proyecto $1.983.869.164.
- Cronograma Interventoría, técnica y financiera 1 folio, paginado 168 del proyecto.
- Cronograma Interventoría, técnica y financiera 1 folio, paginado 169 del proyecto.
- Presupuesto anual de operación y mantenimiento $147.117.928, 1 folio, paginado 170 del proyecto.
- Cronograma de operación y mantenimiento, 1 folio, paginado 171 del proyecto
- Presupuesto Detallado de prestación de servicios profesionales $48.000.000, 1 folio, paginado 172 del proyecto.
- Términos de referencia, 2 folios, paginado 173-174 del proyecto.
- lineamientos ambientales paginados desde la 36 hasta la 127 del proyecto.

La Oficina Asesora de Planeación expresa que el proyecto no contiene la Licencia ambiental o concepto ambiental y certificado de plan de ordenamiento territorial, (De acuerdo a Acta No.1 del 4 de abril de 2016, expedida por esa oficina), por lo que el equipo auditor no pudo verificar el cumplimiento de los requisitos del mismo establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

23. ACTUALIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Nº 20120680810092

- Certificación expedida en junio 24 de 2015 por $5.049.869.640 valor total del proyecto y vigencia 2015 (1 folio), paginado 1 del proyecto.
- Oficio S.I. 0490 de marzo 13 de 2015, presentando el proyecto a la oficina Asesora de Planeación, 1 folio, paginado14 del proyecto.
- Se anexa copia del libro radicador, dado que, para la vigencia de 2012, año del nacimiento del proyecto como lo muestra su registro, no se contaba con la herramienta del SSEPI.
- Presupuesto consolidado $6.182.503.986, 1 folio, paginado 33 del proyecto
- Presupuesto para la formulación del estudio $4.244.999.998.98, 1 folio, paginado 34 del proyecto.
- Presupuesto fase I asignación de nomenclatura, 2 folios, paginado 35-36 del proyecto.
- Presupuesto por $4.244.999.998, 4 folios, paginado 37-40 del proyecto
- Otros anexos, paginados del 41 al 97 del proyecto.

- de este proyecto también entregaron la tercera actualización 13 folios.
- Certificación de noviembre 2 de 2015 por $5.107.543.987 valor total del proyecto, vigencia 2015 $4.417.389.641, 1 folio
- Oficio de presentación al banco de proyectos de octubre de 2015, 1 folio
- Presupuesto consolidado 1 folio
- Presupuesto detallado 2 folios
- Detalles del proyecto paginados desde la 6-13.

La Oficina Asesora de Planeación expresa que el proyecto no contiene Localización general y específica (Macro y Micro localización), análisis de Precios Unitarios (De acuerdo a Acta No.1 del 4 de abril de 2016, expedida por esa oficina), por lo que el equipo auditor no pudo verificar el cumplimiento de los requisitos del mismo establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

24. IMPLEMENTACIÓN DE MACROPROYECTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Nº 20120680810124.

- Certificación de junio 23 de 2015, 1 folio, paginado 1 del mismo
- Se anexa copia del libro radicador, dado que, para la vigencia de 2012, año del nacimiento del proyecto como lo muestra su registro, no se contaba con la herramienta del SSEPI, 1 folio
- Oficios de presentación al banco el proyecto, 1 folio, paginado 4 del proyecto
- Cronograma general 2012-2015 1 folio, paginado 17 del proyecto
- Presupuesto consolidado, 2 folios, paginado 18-19 del proyecto
- Presupuesto detallado 2015, 1 folio, paginado 20 del proyecto
- Cronograma, 1 folio, paginado 21 del proyecto

La Oficina Asesora de Planeación expresa que el proyecto no contiene los planos, diseños, memorias eléctricas, hidráulicas, estructuras arquitectónicas, análisis de Precios Unitarios, (De acuerdo a Acta No.1 del 4 de abril de 2016, expedida por esa oficina), por lo que el equipo auditor no pudo verificar el cumplimiento de los requisitos del mismo establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

25. CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIA Y ANDENES DIAGONAL 59 ENTRE TRANSVERSALES 47 Y 45 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER CENTRO ORIENTE Nº 20150680810024

- Certificación de noviembre 05 de 2015, 1 folio, paginado 1 del mismo.
- Oficio S.I. 1890 de presentación al banco el proyecto, 2 folios, paginado 12 del proyecto.
- Presupuesto detallado 2015, 2 folio, paginado 57-58 del proyecto.
- Presupuesto consolidado, 1 folio, paginado 59 del proyecto.
- Cronograma consolidado 1 folio, paginado 60 del proyecto.
- Cronograma de mantenimiento, 1 folio, paginado 61 del proyecto.
- Cronograma de Interventoría, 1 folio, paginado 62 del proyecto.

Se evidenció, que la Oficina Asesora de Planeación expidió en Certificación de noviembre 05 de 2015, 1 folio, paginado 1 del mismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 2007 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

(17) En la revisión de la información in situ en la Oficina Asesora de Planeación y de la expedida por esa oficina en el Acta No.1 del 4 de abril de 2016, se pudo evidenciar que ésta viene registrando y expidiendo las certificaciones de los proyectos de inversión, sin el lleno de los requisitos legales que ameriten la entrega de dichos documentos. Por lo que se pudo verificar la falta de soportes en la mayoría de los proyectos admitidos.

Es así, que la Oficina Asesora de Planeación dentro de sus funciones está dando cumplimiento parcial a las Resoluciones números 007 de 2004 “Por medio del cual se adopta el Manual de Operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para el Municipio de Barrancabermeja”, y 004 de 24 de enero de 2007 “Por medio del cual se modifica algunos artículos de la Resolución No. 007-04 del Manual de Operaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Barrancabermeja”, en lo que respecta al registro y las expediciones de las certificaciones de los proyectos de inversión.

Por lo tanto, la ausencia de soportes y de información en alguno de los proyectos de inversión que fueron registrados y certificados por parte de la Oficina de Planeación, puede ocasionar que las labores propias de los proyectos no se ejecuten ni se tenga la seguridad de que los trabajos se cumplan realmente conforme a lo planeado.

Se considera que las razones que han originado el incumplimiento de los requisitos tanto de los registros como de la expedición de certificaciones de proyectos de inversión por parte de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, fue debido a la negligencia o descuido del personal encargado de esta labor, así como de la inadecuada supervisión y control por parte del responsable de esta Oficina.

Por lo anteriormente expuesto se configura una observación **Administrativa con incidencia Disciplinaria**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

CONSTRUCCIÓN DEL GRAN MALECÓN DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA BARRANCABERMEJA –SANTANDER, REGISTRO 20140689810020

Me permito manifestar que los soportes que reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, que fundamentan el proyecto, corresponden a los descritos en el Acta No. 1 de abril 04 de 2016.

REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN URBANISMO VILLA OLÍMPICA Y POLIFUCIONAL DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER, REGISTRO 20140680810031

Me permito manifestar que los soportes que reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, que fundamentan el proyecto, corresponden a los descritos en el Acta No. 1 de abril 04 de 2016.

MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER -20140680810039

Me permito manifestar que los soportes que reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, que fundamentan el proyecto, corresponden a los descritos en el Acta No. 1 de abril 04 de 2016.

CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN ELEVADA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER-20130680810062

Me permito manifestar que los soportes que reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, que fundamentan el proyecto, corresponden a los descritos en el Acta No. 1 de abril 04 de 2016.

CONSTRUCCIÓN CUBIERTAS Y URBANISMOS PARA POLI DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER 20140680810024

Me permito manifestar que los soportes que reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, que fundamentan el proyecto, corresponden a los descritos en el Acta No. 1 de abril 04 de 2016.

CONSTRUCCIÓN FASE III ESTADIO DE FÚTBOL DANIEL VILLA ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BARRANCAABERMEJA-SANTANDER-20130680810014

Me permito manifestar que los soportes que reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, que fundamentan el proyecto, corresponden a los descritos en el Acta No. 1 de abril 04 de 2016.

REMODELACIÓN DE LA FACHADA, ÁREA ADMINISTRATIVA Y TALLERES DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DEL MUNICIPIODE BARRANCABERMEJA-SANTANDER –No.20140680810030

Me permito manifestar que los soportes que reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, que fundamentan el proyecto, corresponden a los descritos en el Acta No. 1 de abril 04 de 2016.

REMODELACIÓN E INCORPORACIÓN DE NUEVAS TRACCIONES ACUATICAS PARQUE RECREACIONAL INDERBA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER- No.20140680810027

Me permito manifestar que los soportes que reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, que fundamentan el proyecto, corresponden a los descritos en el Acta No. 1 de abril 04 de 2016.

De este proyecto lo que quiero corregir es lo correspondiente al número de registro, el cual en el acta No. 1 de abril 4 de 2016 se anotó de manera errada, siendo el correcto el No.20140680810027

IMPLEMENTACIÓN DE MACROPROYECTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-20120680810124

Me permito manifestar que los soportes que reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, que fundamentan el proyecto, corresponden a los descritos en el Acta No. 1 de abril 04 de 2016.

MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER-20140680810035.

Me permito manifestar que los soportes que reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, que fundamentan el proyecto, corresponden a los descritos en el Acta No. 1 de abril 04 de 2016.

De igual forma me permito aclarar que al mencionar en el acta N1 de abril 4 de 2016 el nombre del proyecto por error involuntario se incluyó lo siguiente: " del cual hace parte la acción subsidios para el mejoramiento de vivienda a población de bajos recursos económicos", siendo el verdadero el que detallo a continuación: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER.

CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER-20120680810002

Me permito manifestar que los soportes que reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, que fundamentan el proyecto, corresponden a los descritos en el Acta No. 1 de abril 04 de 2016.

Igualmente dejo constancia que para dicha vigencia este proyecto tuvo tres actualizaciones.

ACUERDO No.006 DE 2015

REMODELACIÓN DEL PARQUE BARRIO GONZALO JIMENEZ DE QUEZADA (INSCREDIAL) DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER-20150680810011

Me permito manifestar que los soportes que reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, que fundamentan el proyecto, corresponden a los descritos en el Acta No. 1 de abril 04 de 2016.

CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VIA Y LOS ANDENES VIA EN LA CALLE 57 ENTRE CARRERA 28 Y CARRERA 31 BARRIO GALAN-CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-20150680810015

Me permito manifestar que los soportes que reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, que fundamentan el proyecto, corresponden a los descritos en el Acta No. 1 de abril 04 de 2016.

CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DE LA VIA PRINCIPAL DE LA COMUNA 7, DESDE LA VIA A PALOKA HASTA LA CARRERA 64 CON CALLE 40ª DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-20150680810013

Me permito manifestar que los soportes que reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, que fundamentan el proyecto, corresponden a los descritos en el Acta No. 1 de abril 04 de 2016

CONSTRUCCIÓN DE BOX-COUL VERT BARRIO BELEN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-20150680810012

Me permito manifestar que los soportes que reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, que fundamentan el proyecto, corresponden a los descritos en el Acta No. 1 de abril 04 de 2016

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y TRNSPORTE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-20120680810036

Me permito manifestar que los soportes que reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, que fundamentan el proyecto, corresponden a los descritos en el Acta No. 1 de abril 04 de 2016
RENOVACIÓN DE LA RED DE SEMAFORIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER-20150680810017

Me permito manifestar que los soportes que reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, que fundamentan el proyecto, corresponden a los descritos en el Acta No. 1 de abril 04 de 2016

CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIA Y ANDENES EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLES 74 Y 76ª DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER, CENTRO ORIENTE-20150680810023

Me permito manifestar que los soportes que reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, que fundamentan el proyecto, corresponden a los descritos en el Acta No. 1 de abril 04 de 2016

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA BLANCA DURAN DE PADILLA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER, CENTRO ORIENTE-2015068081002

Me permito manifestar que los soportes que reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, que fundamentan el proyecto, corresponden a los descritos en el Acta No. 1 de abril 04 de 2016

RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER-20120680810037

Cabe aclarar que revisando nuevamente este proyecto encuentro que en la cuarta actualización de la vigencia 2015, tiene anexo planos, diseños y especificaciones técnicas, lo demás que referencia el acta se sigue soportando de acuerdo a lo descrito en el Acta No. 1 de abril 04 de 2016.

ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-20140680810058

Me permito manifestar que los soportes que reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, que fundamentan el proyecto, corresponden a los descritos en el Acta No. 1 de abril 04 de 2016

ACTUALIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-20120680810092

Me permito manifestar que los soportes que reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, que fundamentan el proyecto, corresponden a los descritos en el Acta No. 1 de abril 04 de 2016

IMPLEMENTACIÓN DE MACROPROYECTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-20120680810124

Me permito manifestar que los soportes que reposan en los archivos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, que fundamentan el proyecto, corresponden a los descritos en el Acta No. 1 de abril 04 de 2016

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Según respuesta allegada por la entidad auditada referente al incumplimiento de las Resoluciones números 007 de 2004 y 004 de 24 de enero de 2007, en lo que respecta a los requisitos tanto de los registros como de la expedición de certificaciones de proyectos de inversión por parte de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, éstas no contradicen la observación de forma argumentada. Por lo anteriormente expuesto se confirma el **Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria**.

2.2 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

El beneficio del proceso auditor que se evidenció por parte del equipo auditor durante el desarrollo de la presente auditoría y que fue resarcido en el transcurso de la misma, corresponde a los Hallazgos 5 y 6 por valor de $10’762.200 y $86’398.650 respectivamente, para un total de $97’160.850.

2.3 PRONUNCIAMIENTO RESPECTO LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN E INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL EMPRÉSTITO APROBADO A TRAVÉS DEL ACUERDO 004 DEL 2014

Como es de conocimiento el Concejo municipal de Barrancabermeja expidió dos (02) acuerdos municipales, el 004 del 06 de septiembre de 2014 por medio del cual AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA PARA CONTRAER CREDITO PUBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER Y PIGNORAR UNAS RENTAS MUNICIPALES, y el 006 del 11 de julio de 2015 que MODIFICÓ PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL 004 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y CAMBIÓ LA DESTINACIÓN DE UNOS RECURSOS DEL CRÉDITO PÚBLICO. Que en el primer acuerdo autorizan al Señor Alcalde para que gestione y contrate un crédito público con entidades financieras y extranjeras por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($159.900’000.000), para que se destinen a la ejecución de obras contempladas en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Barrancabermeja 2012 – 2015 “Ciudad Futuro”, que en total relacionan 12 proyectos.

Con respecto al segundo acuerdo, el Concejo Municipal aprueba modificar la destinación de los recursos asignados en el Artículo Primero del primer acuerdo (004 de 2014), de algunos de los proyectos para financiar otros.

Una vez determinada la naturaleza jurídica de la Alcaldía Municipal, la competencia de sus autoridades y el régimen de los contratos de crédito público, se puede concluir que, en atención a la Constitución y a la ley, las obligaciones contraídas en virtud del contrato suscrito con diferentes bancos, son válidas y exigibles.

Luego de la modificación realizada a través del acuerdo 006 de 2015, se generó el inicio de 49 procesos de contratación, de los cuales 45 fueron llevados hasta su suscripción durante la vigencia 2015, los 4 restantes, quedaron en la parte final de la etapa precontractual según lo evidenciado en el SECOP.

En términos generales se puede manifestar que tanto los contratos de Obra Pública, como el de Prestación de Servicios, Suministro, y los de Consultoría y Otros, suscritos durante la vigencia de 2015, se encontraron en ejecución.

El desarrollo de la ejecución de los contratos se ha visto seriamente afectada por diversos factores, tales como:

- Deficiencias en los estudios y diseños en la fase de planeación, que han generado inconvenientes al no ajustarse a las condiciones presentes en los lugares en que se ejecutan los contratos o no se realizaron con la precisión y conformidad requerida.
- Suspensiones y contratos adicionales en tiempo sin la justificación y/o soporte suficiente.

Esto ha generado el aplazamiento de los beneficios que los objetos contractuales ya cumplidos proporcionarían a la comunidad. Solo una parte menor de los contratos de obra se ha entregado al servicio de la población, muy lejos de lo convenido en los plazos contractuales.

Se concluye entonces que la prolongación del tiempo para la materialización de los proyectos por cuenta de la suspensión de los procesos contractuales (unilateral y bilateralmente) y las deficiencias en los estudios y diseños, ha conllevado a la falta de oportunidad en la satisfacción de las necesidades a suplir para la comunidad.

3. ATENCIÓN DE QUEJAS

TRASLADO DE DENUNCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO AL RADICADO DE ESTA CONTRALORIA N° 00062

Se verifica en el texto de la denuncia que no se presenta una descripción específica acerca de la ejecución de los recursos en la obra de remodelación del parque Infantil (Contrato de Obra No.1673-15), por lo que para dar contestación a la solicitud implícita de verificación de esta obra dada por el denunciante, se presentan los resultados obtenidos durante la auditoria para el caso concreto referenciado en la denuncia (ver numeral 2.1.1.1 Obra Pública, observaciones (2), (8) y (11)).

4. CUADRO DE RELACIÓN DE OBSERVACIONES

Cuadro N° 7
Relación de Observaciones

Tipo de observación	Cantidad	Valor (en pesos)
Con incidencia Fiscal	1	$ 815’498.204
Con incidencia Administrativa	12	
Con incidencia Sancionatoria	0	
Con incidencia Disciplinaria	5	
Con incidencia Penal	0	
TOTAL	18	$815´498.204

OLIVA OLIVELLA GUARIN

Firmado digitalmente por OLIVA OLIVELLA GUARIN
Fecha: 2016.07.27 15:54:07 -05'00'